



Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario

017 – Defensoría Pública

Consejería Jurídica

Ejercicio Fiscal 2023

Resumen ejecutivo.

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California¹ señala que la Defensoría es una Institución que tiene como fin garantizar a las personas el acceso a la defensa jurídica, patrocinio y asesoría gratuita, en los términos que señala la Constitución Federal, la Constitución Local, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y las demás leyes aplicables, para una adecuada defensa de sus derechos fundamentales, a través de varios servicios.

Estos servicios comprenden la defensa técnica en materia penal para adultos pero también incluye a los adolescentes acusados de conductas tipificadas como delitos y asesoría a quien ejerza la patria potestad o tutores, conforme a la Ley de la materia; patrocinio en materia familiar, civil, laboral y administrativa, a las personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar o continuar con los servicios de un abogado particular y defensa jurídica y al personal de los cuerpos de seguridad en el Estado, cuando no cuenten con un defensor, en los términos de la Ley aplicable.

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2024 del estado uno de los programas sujetos de evaluación externa de tipo Específica de Desempeño (ED) respecto del ejercicio fiscal 2023, es el 017 – Defensoría Pública.

Este programa es responsabilidad de la Consejería Jurídica a través de la Defensoría Pública y según su MIR tiene como Fin “Contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del Poder Ejecutivo Estatal” y su propósito queda definido como el hecho de que “la ciudadanía del Estado [...] recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado de Baja California.

En este contexto, la presente ED valora resultados (indicadores, programáticos y presupuestales) así como la cobertura y atención a otras evaluaciones, si hubiere, con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión y resultados.

Los principales objetivos específicos según los Términos de Referencia que la Secretaría de Hacienda emite para esta evaluación se pueden sintetizar en: valorar los resultados y productos de los programas presupuestarios mediante el análisis de gabinete a través de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal, calificar el nivel de la eficacia, eficiencia y economía del programa presupuestario, identificar la alineación de los propósitos del programa con el problema que pretende resolver, analizar la cobertura del programa, su población objetivo y población atendida, y la caracterización de estas según corresponda y si la naturaleza del programa aplica, analizar e identificar los aspectos más relevantes del ejercicio de los recursos presupuestarios, analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el desempeño de los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión en el ejercicio fiscal que se está evaluando, examinar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de otras evaluaciones, que hayan sido atendidos, exponiendo los avances más importantes al respecto, identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del desempeño del programa y en ese sentido, plantear recomendaciones para mejorar el desempeño del programa evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendida en el corto plazo.

La metodología para realizar la presente evaluación consistió en un enfoque mayormente

¹ Vigente desde el 2009.

cuantitativo a través de un análisis de gabinete que se enfoca en recabar, organizar y analizar la información que para tal fin proporcionaron la Dependencia responsable del programa, la Consejería Jurídica, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Planeación y Evaluación y aquella que esta instancia consideró pertinente de otras fuentes que se enlistan en el apartado correspondiente.

Se identificaron varias áreas de mejora respecto al desempeño que tiene este programa: en la definición del problema no se especifica la población que presenta el problema y se plantea en términos de capacidades institucionales. Además, las causas identificadas en el documento Árbol de Problemas no dan cuenta del origen y consecuencias del problema formulado. Una vez redefinido el problema, es necesario trabajar en la cuantificación y caracterización de las poblaciones potencial y objetivo.

Esto no es asunto menor, el planteamiento que se hace del problema constituye el punto de partida para el diseño de cualquier intervención pública, por lo tanto, la claridad con la que este se exprese, determinará en buena medida una adecuada implementación de la Metodología del Marco Lógico, ya que una correcta descripción de la situación negativa que pretende atender el programa así como de la población objetivo del mismo, deriva en un análisis de lógica causal sólido que brinda resultados.

Otra área a mejorar es la alineación a todos los instrumentos para que se desarrolle desde el diagnóstico, aunado a esto, se identificó que el programa no cuenta con un documento normativo en el que se señale claramente su operatividad y también se recomienda trabajar en mecanismos que permitan la difusión particularmente de sus resultados alcanzados.

Como resultado de la Evaluación el programa obtuvo una calificación final promedio de 49.5 puntos en una escala de 0 a 100, resumen de lo obtenido en los diferentes apartados: indicadores (18.8), Cumplimiento Programático (50.0), Cumplimiento Presupuestal (64.3), Cobertura (8.3) y Seguimiento a aspectos susceptibles de Mejora (55.5)

Por ello y considerando que el propósito de la presente evaluación es proporcionar elementos para mejorar la gestión y desempeño del programa presupuestario, se propone atender las siguientes recomendaciones:

Redefinición del problema, considerando que el problema radica en la vulneración de alguno de los derechos humanos de las personas., particularmente aquellos relacionados con la seguridad jurídica y el derecho a ser representado.

Trabajar en la definición correcta y caracterización de la población que busca atender el programa.

En el caso de los indicadores, considerar su relevancia y si lo que miden es de utilidad para conocer el desempeño. De igual forma, considerar incorporar indicador(es) de calidad relacionados con la prestación del servicio por parte de la Dirección de Defensoría Pública, así como indicador(es) de economía que puedan brindar información sobre el costo por servicio o por usuario y por último indicadores que den cuenta del trabajo realizado por los defensores públicos.

En materia programática se recomienda seleccionar y definir unidades de medida que reflejen lo sustantivo de cada meta y que no se confundan las metas; de igual forma se deben programar el cumplimiento de las metas a lo largo del año con bases más realistas y en caso de que no se cumplan las metas, los comentarios de justificación deben ser más claros y objetivos sin dejar de considerar la incorporación de actividades y componentes con

Perspectiva de género y que les den atención a las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM o la Alerta).

En la parte presupuestal, las recomendaciones en este caso están orientadas a reflejar los avances en el ejercicio de los recursos para que estén asociados al desarrollo de las metas en tiempo y forma y en consecuencia para el logro de los indicadores que para ese efecto se diseñaron, así como, establecer mecanismos de control para conocer el costo unitario por servicio.

En el tema de la cobertura, se recomienda una sistematización de lo realizado a fin de asegurar un adecuado seguimiento y la captura de información respecto de los Componentes y sus beneficiarios. Generar un documento normativo sobre el contenido y la estructura del padrón de beneficiarios, así como los mecanismos para su depuración y actualización que incluya todos los procedimientos a realizar.

Por último, en el tema del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora se recomienda atender todas las recomendaciones que hayan quedado pendientes de asumir derivadas de evaluaciones pasadas, así como incluir en su nuevo Modelo de gestión el diseño y documentación de un sistema interno de monitoreo de las acciones y de los resultados en materia de la Defensoría Pública.

No están en duda los principios de probidad, honradez y profesionalismo con que se desenvuelve el trabajo de la Consejería Jurídica y particularmente de la Defensoría Pública, pero hay algunos aspectos que deben trabajarse y que ya fueron expuestos en el presente, y cuyo fin no es otro más que el de orientar el Programa Presupuestario hacia la mejora de la gestión, y en consecuencia cumplir el objetivo para el que fue diseñado.

Índice

Introducción.	5
Apartado I. Datos generales	7
Apartado II. Resultados.	15
Análisis de los indicadores:	15
Análisis del cumplimiento programático:	19
Análisis del ejercicio presupuestal	24
Apartado III. Análisis de la cobertura	28
Apartado IV. Análisis del seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	31
Apartado V. Análisis FODA	33
Apartado VI. Hallazgos, recomendaciones y conclusiones	36
Apartado VI. Fuentes de información	39
Apartado VII. Anexos	40
Anexo 1. Criterios para la valoración del desempeño	40
Anexo 2. Propuestas de fichas técnicas de indicador	43
Ficha 1. Indicador: Calidad de servicios ofrecidos por los (as) Defensores(as) Públicos.	43
Ficha 2. Indicador: Costo promedio por servicio (asesoría o caso) brindado	45
Anexo 3. Formato CONAC	47

Introducción.

La Defensoría Pública es una institución fundamental en muchos sistemas judiciales alrededor del mundo. Su objetivo principal es proporcionar asistencia legal gratuita a personas que no puedan pagar servicios legales privados.

El reclamo ciudadano por la protección de derechos y justicia social en Baja California, constituye la base para que la Defensoría Pública de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, garantice la asesoría, representación, orientación, patrocinio y defensa en diversas materias: familiar, civil, laboral, administrativa y penal; así como al personal de las instituciones policiales o cuerpos de seguridad en el Estado y adultos y adolescentes acusados de conductas tipificadas como delitos, y en el caso de adolescentes a sus familiares y tutores con la finalidad de dar certeza jurídica y de buscar el acceso de la población a la justicia con un servicio jurídico de calidad, en igualdad de condiciones para todos y con énfasis en la atención a personas en situación de vulnerabilidad como una respuesta eficaz para la protección de los derechos humanos.

El alcance de esta evaluación que se hace al programa 017.- Defensoría Pública es identificar hallazgos y emitir recomendaciones a partir del análisis del desempeño en materia programática, presupuestal y de indicadores a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, proporcionada por la dependencia responsable del programa y por la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como información adicional que esta instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis y que está disponible a la fecha de realización de la evaluación.

La presente evaluación se ha desarrollado con apego a los Términos de Referencia establecidos y utilizando los formatos señalados. Este informe final que se presenta se compone de siete apartados.

- **Datos generales del programa.** En este primer apartado, se define el nombre, dependencia responsable y presupuesto del programa, descripción de la problemática que se atiende, datos sobre la población que atiende, así como la alineación a los instrumentos de planeación nacional y estatal y el resumen narrativo de la MIR para el año 2023.
- **Resultados.** Contiene el análisis de los indicadores, análisis del cumplimiento programático y presupuestal donde se hace una revisión del desempeño del programa, utilizando para ello la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).
- **Análisis de la cobertura.** En este apartado se presenta información sobre el destino de los recursos en atención a la población beneficiada con las acciones y recursos del programa.
- **Análisis del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.** Se realiza una revisión de las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores, si las hubiera, ya sean federales o estatales.
- **Recomendaciones y Conclusiones.** Se incluyen conclusiones generales de esta instancia de evaluación donde se describen los hallazgos de la evaluación, las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones para la mejora de los resultados del programa. También se plasmaron las principales recomendaciones producto de la realización de la evaluación, las cuales se resumen a continuación:

Por último, se presenta el listado de las “**Fuentes de información**” utilizadas y el acopio de “**Anexos**” usados para la emisión de este Informe final de Evaluación. De manera general, se

puede concluir que el resultado obtenido por el programa es de 49.5 puntos (en escala del 0 al 100).

Finalmente, toda esta información tiene la finalidad de proveer a la Consejería Jurídica de información que retroalimente su gestión y mejore el desempeño del programa evaluado.

Apartado I. Datos generales

1. Identificación del programa.

Nombre:	017 – Defensoría Pública
Siglas:	No aplica
Dependencia y/o entidad coordinadora:	029 – Consejería Jurídica
Año de inicio de operación:	2022

2. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido.

El presupuesto asignado autorizado inicial tanto a la Dependencia como al programa presupuestario estatal a ser evaluado se presentan para el periodo 2022-2023 en sus respectivos momentos contables.

Cuadro 1. Presupuesto 2022 y 2023 de la Consejería y del Programa 017

Concepto	Año 2022			Año 2023		
	Autorizado	Modificado	Pagado	Autorizado	Modificado	Pagado
Presupuesto autorizado a la Consejería Jurídica	191,126,414.46	213,245,36.003	179,283,865.00	201,941,139.52	238,729,583.00	217,885,907.00
Programa 017	113,043,645.16	119,281,447.47	104,173,751.42	121,055,845.19	135,933,742.03	125,154,276.33

Fuente. Reportes del SIPPPE² proporcionados por la Secretaría de Hacienda.

Con los datos anteriores es posible establecer que el presupuesto autorizado de la Consejería Jurídica se ha incrementado un 5.7% para el periodo 2023-2022, mientras que el presupuesto del programa se incrementó un 7.1%. Otro dato relevante es la proporción que el presupuesto autorizado del programa a evaluar guarda con respecto al presupuesto autorizado total de la dependencia: para 2022 el programa a evaluar representó el 59.1% del total, mientras que para el año 2023 representó 59.9%.

Por lo que hace a los subejercicios, en el año 2022, el subejercicio fue de 7.85% si se compara lo pagado con lo autorizado. Mientras que para 2023 se pagó adicionalmente un 3.9% más.

3. Descripción de la problemática.

El artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado en diciembre de 2021, establece, que la en ese entonces, recién creada Consejería Jurídica tendrá entre otras, como atribuciones y obligaciones, en su fracción XXXI. Dirigir, organizar, administrar y evaluar la defensoría pública, así como prestar los servicios de orientación y asistencia jurídica en las materias que establezcan las leyes;

El programa presupuestario cuenta con una cédula de diagnóstico denominado UDES-01 y es el formato establecido por la Secretaría de Hacienda para el inicio de sus procesos de planeación.

El formato contiene varios apartados que se consideran suficientes para poder plasmar la problemática que el programa presupuestario pretende establecer, si se completara de forma correcta. Se desconoce si existe un instructivo de llenado que clarifique el sentido de las preguntas pues lo plasmado en el diagnóstico particular del programa a evaluar se considera incompleto.

² Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

De entrada, la Dependencia menciona cual es la finalidad de la Defensoría Pública como institución y a continuación se empieza a enlistar una serie de deficiencias institucionales como el escaso desahogo de casos que se explica en términos del incremento de la demanda de servicios y de la falta de especialización de defensores, así como en la cantidad de los mismos (sin especificar cuantos y como son así como la distribución de estos en el estado) en comparación con la capacidad instalada de otros operadores de justicia (particularmente del Poder Judicial del Estado y de la Fiscalía)

Otras causas institucionales de su problemática las plantean por el “limitado nivel de litigio” y la existencia de “mecanismos informales para asignación de defensores públicos” sin explicar más ampliamente estas causas.

Si bien el diagnóstico trae algunos datos históricos y numéricos, estos no se plantean de manera clara ni permite detectar, muchos menos cuantificar y caracterizar, a su población objetivo. El uso de información estadística histórica desagregada por municipio o por materia atendida, por ejemplo, deben servir de sustento para el contenido del mismo. En el formato mencionado existe un apartado para el análisis de cómo la problemática planteada afecta de manera diferenciada a los hombres y mujeres³, pero además se solicita que se mencionen las características demográficas, sociales, económicas y políticas de ambos grupos de población y esto no aparece completo.

En el caso específico se menciona que son “mujeres (y hombres) con bajo recurso económico, por lo cual no cuentan con los recursos necesarios para pagar el patrocinio de un defensor privado y se encuentran en una calidad de vida menor al promedio” (*sic*).

Por otra parte y según lo establecido en el formato de árbol de problemas según lo establece la Metodología del Marco Lógico (MML) la situación problemática⁴ que busca atender el programa presupuestario es:

“Deficiencia en el desahogo de asuntos o carpetas de representación o patrocinio por parte de la Defensoría Pública.”

De la definición del problema anterior se desprenden las siguientes observaciones: no se identifica claramente a la población objetivo del programa que podría quedar implícito en los usuarios que son representados o patrocinados por parte de la Defensoría Pública; por la forma en que está redactado se puede entender que el problema tiene su origen en cuestiones institucionales internas pues la deficiencia en el desahogo de asuntos es responsabilidad de la misma Consejería aunque no se defina y explique la razón de esa deficiencia.

En el formato denominado UDES-03 A del árbol de problemas se establecen como causas directas:

- Carencia en la especialización de las materias jurídicas (no se especifica en quién)
- El nivel de litigio en el desarrollo de las audiencias es limitado por parte de la Defensoría Pública.
- Notificación de audiencias con poca antelación impide una preparación adecuada para la Defensa de las personas representadas o patrocinadas. (por parte de quién)

³ Esto, porque este es el segundo año que los procesos de planeación se realizan incorporando la perspectiva de género.

⁴ Según la Metodología del Marco Lógico, en la definición del problema se debe identificar a la población que lo presenta y no debe ser redactado como la ausencia de un servicio o bien.

- Desequilibrio en la proporción de Defensores Públicos en comparación a la capacidad de los operadores de justicia⁵.

Y las siguientes causas indirectas:

- La especialización de las y los Defensores Públicos en sus áreas de desarrollo operativo es limitado.
- Las competencias técnicas y de gestión no son suficientes para un desahogo adecuado de las audiencias.
- La notificación para designación de un Defensor Público se realiza por medio de canales de notificación informal o no se apega a los lineamientos autorizados
- Limitada capacidad institucional de la Defensoría Pública.

Cabe aclarar que algunas de las causas de la problemática quedan incompletas en algunos casos pues no se contestan ciertos cuestionamientos (mostrados en cada una de las causas) lo que hace que no quede clara la problemática y da elementos para inducir que se refiere a cuestiones propias de la Defensoría Pública.

Lo mencionado en el diagnóstico deben considerarse pues son factores que reducen la gestión institucional como son la falta de recursos humanos, la distribución de cargas de trabajo, los espacios físicos para realizar el trabajo y la capacitación del personal entre otros que inciden en el cómo percibe la población las debilidades de la Dependencia.

Por su parte, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente se establece que la problemática en la materia es “[...] continuar y favorecer el mayor número de casos atendidos, teniendo así mejores resultados y un mayor alcance en la población objetivo, la cual se encuentre en una situación vulnerable y/o tengan insolvencia económica para solicitar el servicio de un abogado particular, buscando siempre lograr la optimización de los recursos humanos y materiales, con la finalidad de otorgar un mejor servicio a las personas sujetas a un proceso penal y/o juicio de carácter civil o familiar del Estado de Baja California”.

4. Rubros o modalidades.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no se observa una correspondencia con el diagnóstico ya que este último muestra como alternativas de solución los siguientes elementos:

- Reorganización operativa de Defensoría Pública, para la especialización del trabajo operativo de la dependencia, que se adapte a las necesidades del servicio y que permita brindar así una defensa adecuada.
- Fortalecimiento de capacitación especializada del personal para incrementar las competencias técnicas y de gestión de la defensoría.
- Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con el Tribunal Superior de Justicia para la notificación de audiencias por las vías formales y para apegarse a los lineamientos que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales en su Capítulo V artículo 18, para la asignación de un defensor público.

Mismas que no aparecen en la Matriz, pues en esta aparecen como componentes:

1. Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativo y laboral, a la ciudadanía que lo solicite.

⁵ Se refiere al Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE), Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con quienes se debe coordinar para entre otros temas, realizar audiencias en las diferentes etapas de los procesos (audiencias iniciales e intermedias).

2. Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite.

Es decir, aquí si se menciona de manera clara los servicios que otorga el programa evaluado. Por otra parte, los diferentes servicios⁶ (según el Portal en Internet del Registro Estatal de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado) que oferta el programa presupuestario son en diferentes modalidades y tienen como objetivos principales: asegurar el acceso a la justicia, la asistencia jurídica integral y la defensa de los derechos de las personas mediante la provisión de un/a abogado/a. Estos objetivos se cumplen a través de la defensa, orientación, asesoría y patrocinio. De manera específica se brindan los siguientes servicios:

- En el área familiar y civil se otorgan servicios para el trámite de adopción, divorcio (necesario, incausado, voluntario), juicio intestamentario, pensión alimenticia, pérdida de patria potestad, prescripción positiva, reglamentación de custodia, nombramiento de tutor, Jurisdicción voluntaria para acreditar el estado de interdicción de una persona, jurisdicción voluntaria de inexistencia de acta de nacimiento, de registro extemporáneo, de autorización judicial, juicio reivindicatorio, entre otros.
- En el área penal: Asistencia Legal a todas aquellas personas detenidas o sujetas a una Averiguación Previa ante el Ministerio Público del Fuero Común, personas sujetas a un Proceso Penal en los Juzgados Penales del Fuero Común, personas sujetas a un Proceso Penal y que presentaron un recurso legal ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como asistencia legal a menores Infractores, entre otros.
- En el área laboral: declaración de beneficiarios, despido injustificado, pago de prestación, ejecución de convenio, entre otros.

Otra parte del mencionado formato que está incompleto y que aplica en este apartado es la referente a las Reglas de Operación⁷ donde se manifiesta que no cuenta⁸ con este documento.

Las Reglas de Operación son importantes porque son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, particularmente de aquellos que entregan algún bien o servicio, como es el caso de este programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Es importante contar con este tipo de documentación:

- Para saber quién es sujeto de recibir los apoyos, conocer los apoyos específicos que ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlos.
- Para ser un instrumento de seguimiento para que los ciudadanos conozcan como los recursos públicos se aplican.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y municipio, cuando aplique).

La cédula de diagnóstico (identificada como Formato UDES 01) menciona que la población objetivo de programa son mujeres (y hombres) que cuentan con bajo recurso económico, por lo cual no cuentan con los recursos necesarios para pagar el patrocinio de un defensor privado; y se encuentran en una calidad de vida menor al promedio. El citado formato pide que se señalen las características demográficas, sociales, económicas y políticas de las personas

⁶ Portal en Internet del Registro Estatal de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado (<http://retys.bajacalifornia.gob.mx/>)

⁷ Al momento de entrega de información para la elaboración de esta información, la Dependencia manifestó que los Manuales de Procedimientos de Organización y de Procedimientos se encontraban en etapa de elaboración en colaboración con la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Hacienda y sin fecha definida para finalizar su realización y validación.

⁸ El requerimiento de información hecho abarcó documentos normativos de similar naturaleza.

afectadas y esto **no se refleja** en la cédula de diagnóstico al igual tampoco se cuantifica y caracteriza a la población potencial y atendida.

De igual forma, **tampoco** menciona la cantidad de defensores públicos con los que cuenta la Defensoría Pública, así como tampoco ciertas variables que pudieran dejar más claro cuál es la problemática real que se enfrenta como puede ser aparte del número, la distribución por sexo, el esquema de contratación (honorarios, plazas de confianza, plazas de base etc.), la distribución geográfica que tienen en el estado y la distribución de casos asignados, por ejemplo. Ante la falta de estos datos, puede inferirse que la “Limitada capacidad institucional [...]” a la que se hace referencia como causa del problema se refiera a que exista un número reducido de personas defensores públicos aunado a la falta de capacitación que también se menciona en más de una causa, pero de la que no se da información estadística que la sustente.

Al consultar el portal de Transparencia, se incumple la fracción XV del artículo 81 referente a la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, así como de los beneficiarios.

Información contenida en los informes de avances de indicadores⁹ señala que en promedio por trimestre se maneja un aproximado de 875 personas representadas a las que se les dictó sentencia en materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal y de estos, en promedio trimestral 734 obtuvieron beneficios y/o resoluciones favorables al momento de concluir asuntos judicializados.

En los datos mostrados no hay una diferenciación por sexo ni tampoco se agregaron los casos de otras materias: familiar, civil, administrativa y laboral, que podrían incluirse en los próximos diagnósticos como una proyección del trabajo a realizar.

Esto, aunado a una distribución de casos por defensor(a) pública puede establecer una aproximación de la cuantificación de la población que busca atender el programa.

6. Relación con otros programas estatales y federales.

El formato del diagnóstico contempla también un apartado para que se enlisten los programas federales y estatales con los que se relaciona el programa presupuestario a evaluar y que no fue debidamente llenado, se sugiere incorporar:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de la Defensoría Pública
- Ley Federal de Trabajo.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Civil Penal
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.
- Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California

⁹Específicamente el Informe de avances de resultados al cuarto trimestre 2023 del indicador CJ – 003 Porcentaje de personas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables.

- Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California
- Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California
- Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California
- Ley de Víctimas para el Estado de Baja California
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California
- Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California
- Ley que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California
- Ley de Adopciones del Estado de Baja California
- Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California
- Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California
- Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California
- Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California
- Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California
- Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Baja California
- Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California
- Ley del Indulto para los Reos del Fuero Común del Estado Libre y Soberano de Baja California
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública.
- Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Estado.

Por otra parte, el diagnóstico no documentó la complementariedad o coincidencia con otros programas de nivel federal ni estatal, sin embargo, en una primera revisión se detectaron al menos los siguientes programas federales (clave, nombre y ramo):

022 - Protección y defensa de los derechos humanos. Secretaría de Gobernación

024 - Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación. Secretaría de Gobernación.

Varios procesos clave (*sic*) del Instituto Federal de Defensoría Pública, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.

Y en el ámbito estatal se identifican por lo menos los siguientes programas con coincidencia en el problema que busca resolver.

- Comisión Estatal del Sistema Penitenciario. **Programa 031. Reinserción social, garancia jurídica y derechos humanos de las personas privadas de la libertad** que tiene como fin¹⁰ “Contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad bajacaliforniana, mediante la operación del Sistema Penitenciario, para garantizar el derecho a la reinserción social de las personas privadas de libertad”, esto al proporcionar garantías jurídicas y la promoción de derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de jornadas de asesorías que se brindan a las personas privadas de la libertad y familiares de los adolescentes en conflicto con la ley.
- Centro de Justicia Para las Mujeres del Estado de Baja California. Programa 192 - **Atención integral a mujeres víctimas de violencia por razones de género**, cuyo fin es “Contribuir al bienestar y a la igualdad sustantiva en el estado mediante estrategias que permitan que las mujeres víctimas de violencia de género tengan acceso a la justicia y a la protección, para impulsar su empoderamiento e integración social y económica” y lo hace a través de

¹⁰ Para el año 2024.

proporcionar asesoría y representación jurídica en el área familiar, civil, laboral y penal a las mujeres víctimas de violencia por razón de género.

- Comisión Estatal de Víctimas de la Secretaría General de Gobierno. Programa 012 - **Implementación del enfoque de derechos humanos** cuyo fin es “La política pública con enfoque de Derechos Humanos en el estado opera eficientemente para la atención y seguimiento a las resoluciones de los organismos de derechos humanos”.
- DIF Estatal. Programa 166 – **Protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes** cuyo fin es “Contribuir al bienestar y la igualdad social mediante políticas que disminuyan el rezago social y el contexto de vulnerabilidad dando prioridad a la niñez y a las mujeres para que amplíen sus oportunidades y transformen su comunidad con base en la familia” y lo hace a través de asesorías jurídicas en materia familiar a la población vulnerable de acuerdo a su problemática con la intervención de servicios de otras instituciones de gobierno, entre otros.

7. Alineación.

De acuerdo al Propósito del Programa 017, definido en la MIR, el cual se enuncia como: **“La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado”**, tiene una vinculación directa con los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS):

- **ODS 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficientes, responsables e inclusivas a todos los niveles
 - **Meta 16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **ODS 17:** Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
 - **Meta 17.17:** Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones.

De acuerdo a lo establecido en el PED 2022-2027, este Programa se encuentra alineado a la **Política Pública 3 Seguridad Ciudadana y Justicia** específicamente en el **Componente 3.8 Justicia y Paz Social** que tiene como principal objetivo *“Garantizar la justicia y paz ciudadana, a través de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y servicios jurídicos de calidad, a fin de brindar a la ciudadanía, una justicia accesible, transparente, expedita, justa y humana, en un marco de respeto de los derechos y garantías individuales constitucionales en el cumplimiento de los principios y objetivos en materia penal”*; el cual está alineado a la **Línea de Política 3.8.2 Acceso a la defensoría jurídica.**

Por otra parte, el Programa también se vincula con la **Política Pública 10 Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente**, específicamente en el **Componente 10.3 Gobierno Expedito y al Servicio de la Gente**, en la **Línea de Política 10.3.4 Servicios de asesoría, defensoría jurídica y actos notariales.**

Finalmente, es importante destacar la falla principal en el planteamiento del problema a atender: la idea de crear la Consejería Jurídica obedecía a tener una institución fortalecida y **altamente especializada** en brindar atención en la atención de los asuntos jurídicos, pero particularmente en el tema de la Defensa Pública. El mismo diagnóstico señala como causas del problema: carencia en la especialización de las materias jurídicas, preparación adecuada para la Defensa de las personas representadas o patrocinadas, desequilibrio en la proporción

de Defensores Públicos en comparación a la capacidad de los operadores de justicia, limitada especialización de las y los Defensores Públicos en sus áreas de desarrollo operativo, las competencias técnicas y de gestión no son suficientes para un desahogo adecuado de las audiencias, entre otros. Este tipo de planteamiento refleja que no existe tal especialización y que los problemas presentados obedecen justo a las deficiencias institucionales que ellos mismos argumentan, pero que tampoco se describen a detalle en términos del personal, distribución geográfica y cargas de trabajo, con los que cuenta la Defensoría Pública.

Otros detalles relacionados con lo incompleto del diagnóstico están relacionados con la falta de especificación y caracterización de la población objetivo a la que atiende el programa, la relación que tiene este programa presupuestario con otros programas, federales y estatales, la parte normativa (leyes y Reglas de Operación).

Apartado II. Resultados.

Para tener un panorama más amplio de cómo ha sido el desempeño del programa, los Términos de Referencia contemplan mostrar información disponible para los apartados de indicadores, del cumplimiento programático y del ejercicio presupuestal, mismos que se desarrollan a continuación:

Análisis de los indicadores:

Los indicadores seleccionados para poder realizar este análisis corresponden a aquellos que cuentan con una ficha técnica y que tienen información registrada en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED) para los años 2022 y 2023 para poder realizar comparaciones de sus resultados. Los indicadores considerados para el análisis son los mostrados en el cuadro 2 que se detalla a continuación:

Cuadro 2. Indicadores del Programa 017

Clave y nombre del indicador	Nivel de la MIR	Programas de la Dependencia donde se utiliza este indicador
CJ – 001 Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos.	FIN	007 - Gestión y transformación de la política institucional 017 - Defensoría pública 057 - Orden jurídico y apego a la legalidad
CJ – 004 Porcentaje de personas representadas por la Defensoría Pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables	PROPOSITO	017 - Defensoría Pública

Fuente: Elaboración propia con información de las Fichas técnicas de indicador proporcionadas por la Secretaría de Hacienda.

La MIR menciona los indicadores listados a continuación, pero no presenta información relacionada (fichas técnicas de indicador, resultados históricos o actuales de los mismos, evidencia de su uso interno en la Secretaría); se señala además el nivel de la MIR donde se mencionan:

A nivel de componente:

- Porcentaje de solicitudes de asesoría atendidas de forma oportuna.
- Porcentaje de solicitudes de patrocinio y representación legal atendidas de forma oportuna.

A nivel de actividades:¹¹

- Porcentaje de asesorías brindadas en Mexicali, Valle de Mexicali y San Felipe con respecto al total de asesorías en el estado.
- Porcentaje de asesorías brindadas en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate con respecto al total de asesorías en el estado.
- Porcentaje de asesorías brindadas en Ensenada y San Quintín con respecto al total de asesorías en el estado.
- Porcentaje de asesorías brindadas en Mexicali, Valle de Mexicali y San Felipe, en materia civil, familiar y administrativa con respecto al total de asesorías en el estado.
- Porcentaje de asesorías brindadas en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en materia civil, familiar y administrativa con respecto al total de asesorías en el estado
- Porcentaje de asesorías brindadas en Ensenada y San Quintín, en materia civil, familiar y administrativa con respecto al total de asesorías en el estado.
- Porcentaje de asesorías brindadas en materia laboral con respecto al total de asesorías en el estado.
- Porcentaje de solicitudes de patrocinio atendidos en Mexicali, Valle de Mexicali y San

¹¹ Los indicadores están listados en el orden en que aparecen los componentes en la MIR.

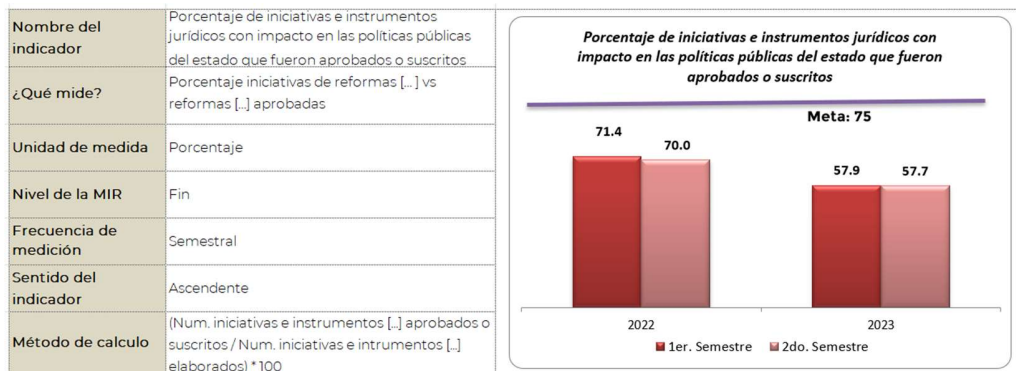
Felipe.

- Porcentaje de solicitudes de patrocinio atendidos en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate.
- Porcentaje de solicitudes de patrocinio atendidos en Ensenada y San Quintín.
- Porcentaje de solicitudes de representación legal y defensa pública en Mexicali, Valle de Mexicali y San Felipe.
- Porcentaje de solicitudes de representación legal y defensa pública en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate.
- Porcentaje de solicitudes de representación legal y defensa pública en Ensenada y San Quintín.
- Porcentaje de solicitudes de representación en materia laboral en todo el estado.

Los indicadores anteriormente enlistados dan cuenta de la eficiencia en cuanto a las atenciones brindadas, en el listado anterior no se observan indicadores de calidad ni de economía, por ejemplo, que puedan dar cuenta de la satisfacción en los servicios brindados o el costo por cada servicio.

Para mostrar el desempeño de los indicadores se muestra la información que se puso a disponibilidad de esta instancia. En el cuadro 3 se muestran los resultados del indicador nivel “Fin”, el cual se enuncia como “Contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del poder ejecutivo estatal.” y que es el indicador “Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos”.

Cuadro 3. Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos¹²



Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

En el caso particular de este indicador, para el 2022 su meta anual era de 95% y se redujo en 2023 a 75% dados los resultados observados y que no se cumplía la meta. Sin embargo, para 2023 tampoco se cumple la meta establecida. Los comentarios de justificación dados para este incumplimiento fueron:

- Que derivado de la inviabilidad jurídica de suscribir o publicar algunos de los proyectos enviados por las dependencias y entidades, aunado a la complejidad de algunos temas estos requieren mayor tiempo de análisis que exceden del periodo en que se contabiliza el indicador.
- Que los temas planteados para su análisis y resolución a la Consejería Jurídica tienen un impacto económico y social que implican un análisis más detallado por lo que el proceso

¹² La línea violeta en las gráficas representa la meta establecida en las fichas técnicas del indicador.

de validación requiere de más tiempo aunado a que no se pudo concretar la colaboración con diversas instancias.

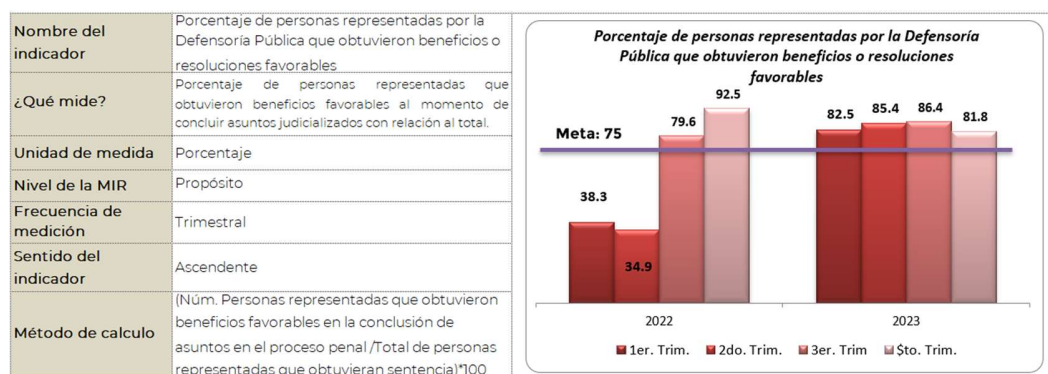
- Que no todas las iniciativas, proyectos de reglamentos, decretos o convenios, necesariamente tienen o deben ser aprobados o firmados, porque el resultado se encuentra sujeto a la cantidad de instrumentos remitidos a las diversas direcciones para su análisis y, en su caso, validación.

Dado los resultados y comentarios mostrados, este indicador en poco se relaciona con temas relacionados directamente con el programa presupuestario de Defensoría Pública.

Por lo que se refiere al indicador de propósito, el cuadro 4 muestra los resultados del indicador para cada uno de los trimestres de los años 2022 y 2023.

Cabe aclarar que este indicador también modificó su meta: en la ficha técnica del año 2022 la meta era de 50% y para 2023 se modificó a 75%. En el 2022 en los dos primeros trimestres los valores se quedaron muy por debajo de la meta y se sobre cumplió en los dos últimos trimestres. Para el 2023, con una meta modificada, en todos los trimestres se sobre cumplió.

Cuadro 4. Porcentaje de personas representadas por la Defensoría Pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables



Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

Los comentarios de justificación para el 2022 están relacionados con:

- La consideración de los beneficios y/o resoluciones favorables para los representados en materia penal por lo que se destaca un alto índice de resultados positivos (*sic*)
- Dar continuidad a la estadística para lograr la eficiencia de los indicadores
- Se registró un avance menor debido a casos particulares donde el representado cuenta con antecedentes penales o el tipo de delito conlleva una penalidad elevada, por lo que se descarta poder acceder a otros beneficios.

Por su parte, los comentarios de justificación para el 2023, están relacionados con:

- El incremento de la meta es debido al alto índice de resultados positivos por parte de la representación que hace la Defensoría Pública hacia las personas representadas en materia penal y este comentario fue usado para todos los trimestres.

Hay que observar que el nombre del indicador no hace mención que sean representados en materia penal. Esta especificación se hace en las variables que componen al indicador. En este caso, el indicador resulta incompleto pues la representación y patrocinio es para otras temáticas del derecho: civil, familiar, justicia para adolescentes etc., aunque estos indicadores se muestran en los componentes de la MIR y desagregados por municipio, pero no se presentó

evidencia de que se capture el valor del indicador y menos aún del uso que se le da a la información generada.

Finalmente, y haciendo uso de los Criterios para la valoración del desempeño (véase Anexo 01) en el tema particular de los indicadores se puede concluir lo siguiente:

Es posible identificar los indicadores en la MIR, a nivel de Fin y Propósito, así como los avances que fueron capturados para los años 2022 y 2023. Si bien es cierto los indicadores mostrados cuentan con ficha técnica y se encuentran debidamente alineados, los resultados, por una parte, tiene un desempeño irregular a lo largo del año 2022, mientras que para 2023 pese a un aumento de la meta anual, en todos los trimestres hubo sobrecumplimiento, lo que implica que se debe revisar la programación de los mismos y ajustar la meta. Esto significa que las metas no se han establecido de manera realista lo que implica que no se refleja de manera adecuada el alcance de las actividades que realiza la Consejería y específicamente la Dirección de la Defensoría Pública en esta materia en particular.

En el tema particular de las fichas técnicas y en el tema de las fuentes de datos de las variables se estipula, en uno, que son registros de la Dirección de Normatividad Administrativa, Dirección de Proyectos Legislativos y la Dirección de Asesoría Jurídica y en el otro Concentrado de actividades de la Defensoría Pública. Dirección de Defensoría Pública de la Consejería Jurídica. También se debe trabajar en la definición de las fuentes pues en el primer caso no especifica qué tipo de registros son y en el segundo caso, el término “Concentrado” queda muy ambiguo.

De igual forma, es importante destacar que no existen indicadores que midan la calidad o la satisfacción en el otorgamiento de los servicios ni tampoco indicadores para la medición de la dimensión economía: algún costo promedio por servicio, por ejemplo, así como indicadores que evalúen el desempeño de los defensores públicos, por ejemplo. Todo esto incide en la obtención de un resultado de **18.8** puntos de un total de 100, que se muestra a detalle en el cuadro 5:

Cuadro 5. Criterios para la valoración del desempeño. Área temática: Indicadores.

Sección	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Valoración de la escala
Indicadores	1.- ¿Se identifican con claridad en la MIR, los indicadores de los Programas Estatales de Fin, Propósito y principales Componentes y estos presentan avances en 2020? En caso de que aplique ¿se cuenta con avances de indicadores que hayan sido reportados a la federación, por parte de las UR estatales?	Eficacia	Medio
	2.- ¿Cómo valora el desempeño de los indicadores del ejercicio fiscal que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores? (en caso de que la información esté disponible)	Eficacia	Medio
	3.- ¿El programa o recurso evaluado cuenta con indicadores que midan el nivel de satisfacción o aceptación por parte de los usuarios-beneficiarios con respecto a los bienes y servicios que reciben? (Si la naturaleza del programa aplica, considerar si se cuenta con indicadores de género o desagregados por sexo).	Eficacia	Bajo
	4.- ¿En qué medida los indicadores del programa miden o evalúan el nivel de satisfacción o aceptación de los bienes o servicios entregados por parte de los usuarios-beneficiarios? (Si la naturaleza del programa aplica, considerar si se cuenta con criterios de entrega desagregados por sexo).	Calidad	Bajo

Resultado de sección **18.8**

Los resultados obtenidos obedecen a las siguientes razones:

- Solo cuenta con dos indicadores, los cuáles sólo son para el Fin y para el Propósito, pero en el SEDED no hay indicadores para componentes y/o actividades de este programa.
- Los resultados de los mismos sobre cumplen las metas y las justificaciones y comentarios no son lo suficientemente claros.
- No cuenta con indicadores que midan el nivel de satisfacción o aceptación por parte de los usuarios-beneficiarios con respecto a los bienes y servicios que reciben, así como el desempeño de los defensores públicos.
- No se cuenta con indicadores de economía que puedan reflejar el costo por servicio o por usuario.

Análisis del cumplimiento programático:

Por lo que hace al cumplimiento programático, la información que se presenta de las metas corresponde al Programa Operativo Anual (POA) de los años 2022 y 2023. El programa, para 2022, tenía 2 metas y para 2023 contaba con 3 metas. En el cuadro 6 se muestra el comparativo de las metas 2022 y 2023.

Cuadro 6. Comparativo de metas 2022 vs 2023.

Metas 2022	Metas 2023
1. Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar y contencioso administrativo, a la ciudadanía que lo solicite.	1. Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativo y laboral, a la ciudadanía que lo solicite.
2. Brindar oportunamente los servicios de representación legal y defensa pública a los ciudadanos que lo soliciten o bien a toda persona que se encuentre en calidad de imputado.	2. Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite.
	3. Fortalecer el activo fijo para el servicio y soporte informático de la defensoría pública a nivel estatal

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de Avance POA 2022 y 2023, proporcionados por la Secretaría de Hacienda
 La numeración es propia

Con respecto al cuadro anterior se observa que la redacción de la meta 1 del 2022 es en esencia la misma que la meta 1 del 2023; sólo se agrega la materia laboral y también lo que cambió fue la programación. Para 2022 se programaron 48,000 “Defensas jurídicas” y para 2024, 207,010 “asesorías”. El incremento es considerable y se cambió la unidad de medida.

En el caso de las metas señaladas con el número 2, para 2023 se acotó la redacción de la meta eliminando a aquellos que se encuentren en calidad de imputado (materia penal) y en la redacción del 2023 se suponen implícitas todas las materias legales que atiende la Defensoría Pública. En el 2022 la unidad de medida era “asesorías” y para 2023 la unidad de medida fue “Defensas jurídicas”

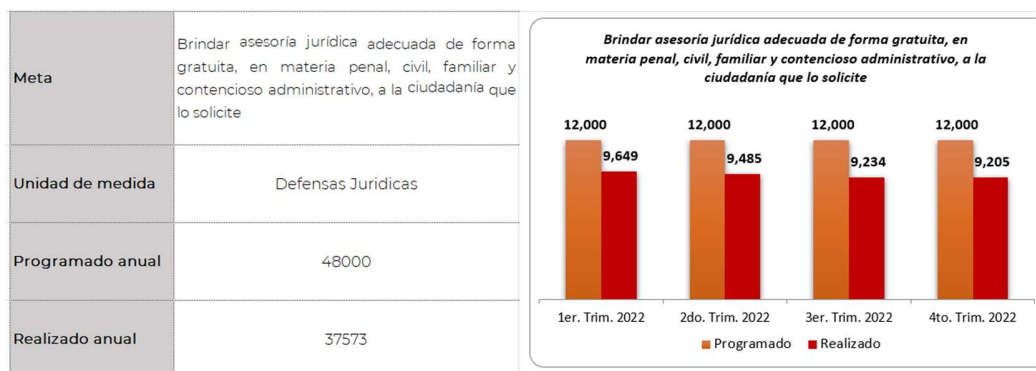
En el caso de la meta numerada 3 es nueva para 2023 y se explica más como un requisito que como una meta de resultados.

Por lo que hace al cumplimiento programático, este análisis se realiza con información de las metas contenidas en el Programa Operativo Anual (POA) de los años 2022 y 2023. En primer término, se tiene la meta “Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar y contencioso administrativo, a la ciudadanía que lo solicite” del 2022, la cual se muestra en el cuadro 7. La meta sólo se cumplió al 78.3% y en ningún trimestre se alcanzó la meta programada, el primer trimestre fue el que más cercano estuvo de lo programado con un 80.4%.

Algunos de los comentarios vertidos sobre el incumplimiento programático fueron los siguientes:

- Primer trimestre. Las brigadas de asesoría estas suspendidas debido a la veda electoral y la contingencia sanitaria. En el caso de la veda electoral, la Ley en la materia dice que no se debe publicitar la entrega de obras, bienes y servicios pero no que se deban suspender; en cuanto a la contingencia sanitaria se establecieron protocolos de prevención y de atención en todos los ámbitos de las actividades a desarrollar (públicas y privadas) que fueron desde la sana distancia, uso de gel y de cubre bocas, trámites y servicios en línea entre otros; es decir, que ambos casos dejaron a la población sin su derecho al acceso a la justicia.
- Segundo trimestre. Se retomaron las brigadas jurídicas en CERESOS (Centros de Reinserción Social).
- Tercer y cuarto trimestre. Se menciona que se alcanzaron los resultados esperados, lo cual según los resultados mostrados no es real.
- Cierre del ejercicio. Se menciona que no se logró la proyección de atenciones mensuales, debido a que la afluencia de ciudadanas y ciudadanos no representaba las metas expresadas, comentario que no es claro y no explica el incumplimiento en lo general de la meta.

Cuadro 7.Meta: Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar y contencioso administrativo, a la ciudadanía que lo solicite, 2022



Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

En el cuadro 8 se muestra la segunda meta que compone el programa para el 2022. La meta alcanzó un 79.7%, el cual se explica por el escaso 9.7% que logró la meta en el primer trimestre del 2022.

Algunos de los comentarios vertidos sobre el incumplimiento programático fueron los siguientes:

- Primer trimestre: El comentario fue que no se superó la meta por la disminución de la afluencia de ciudadanos por la contingencia sanitaria del COVID.
- Segundo trimestre: El comentario fue que sigue trabajando en alcanzar la meta.
- Tercer y cuarto trimestre: El comentario es que se sigue trabajando en incrementar el alcance de ciudadanos (*sic*).
- Cierre del ejercicio. No se cumplió la meta en el año porque a principios se detuvieron las brigadas de atención.

Cuadro 8. Meta: Brindar oportunamente los servicios de representación legal y defensa pública a los ciudadanos que lo soliciten o bien a toda persona que se encuentre en calidad de imputado, 2022

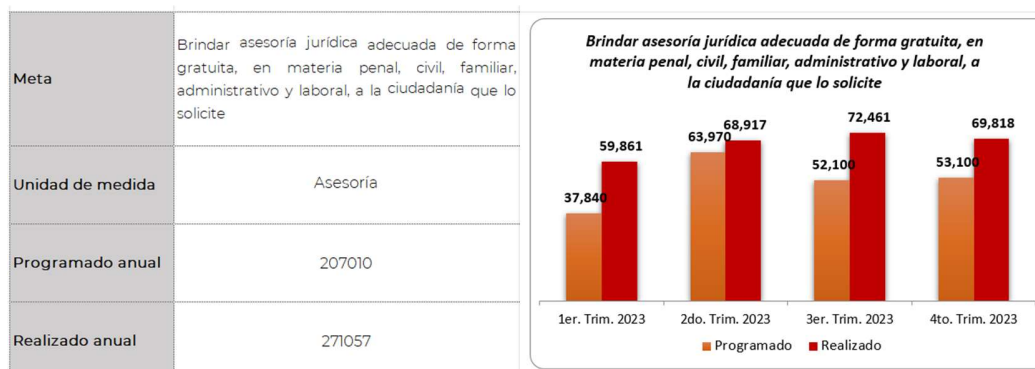


Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

En el caso de los trimestres 2, 3 y 4 al cumplirse la meta al 100 no procedía comentario alguno.

Por lo que se refiere al 2023, la meta “Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativo y laboral, a la ciudadanía que lo solicite” mostrada en el cuadro 9. En cuanto a redacción esta meta es igual en el 2022, pero hubo cambios tanto en la unidad de medida como en lo programado y realizado.

Cuadro 9. Meta: Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativo y laboral, a la ciudadanía que lo solicite, 2023



Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

En el 2022, la unidad de medida era “Defensas jurídicas” y en el 2023 son “Asesorías” sin que quede claro a que se refiere “Defensas jurídicas”.

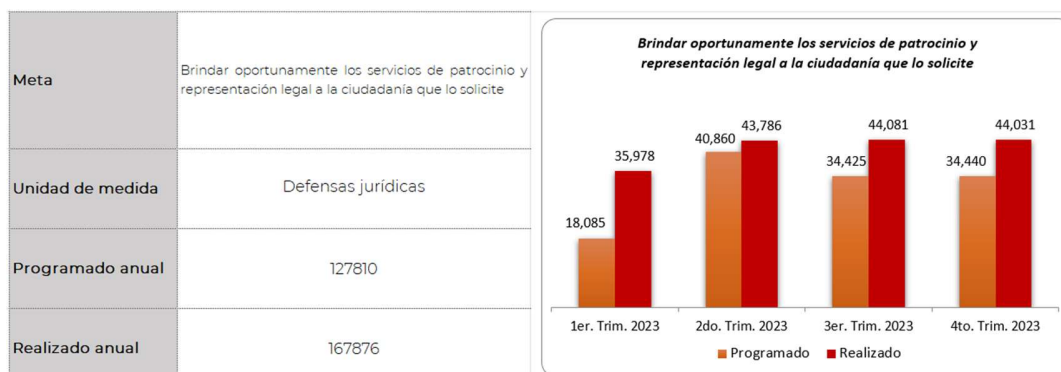
La otra diferencia es en la cantidad programada y realizada, pues esta se incrementó 331.3% y 621.4% respectivamente en el 2023 con respecto al 2022. No hay en el SIPPE alguna opción que explique de un año a otro las diferencias registradas porque por ejemplo “Defensas jurídicas” puede ser un conjunto de “Asesorías” y por eso la gran diferencia numérica, pero eso queda en el terreno de la especulación.

Con respecto a la meta 2023 en sí, esta se sobre cumplió con un 30.9%, siendo el primer trimestre el de mayor sobrecumplimiento con un 58.2% entre lo realizado vs lo programado.

En los comentarios de justificación por el sobrecumplimiento de la meta se tienen que, (en todos los trimestres) se incrementó la demanda de la ciudadanía en las materias penal, civil, familiar y laboral.

Por lo que hace a la meta “Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite”, el cuadro 10 muestra el comportamiento que la meta tuvo para el año 2023. Al igual que la meta anterior, tiene diferencias en la unidad de medida y en las cantidades programadas con respecto al año anterior.

Cuadro 10. Meta: Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite, 2023



Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

En el 2022, la meta fue “Asesorías” y para el 2023 es “Defensorías públicas”. Destacar la enorme diferencia entre la cantidad programada en un año y en otro: 138 para el año 2022 y 127,810 para el año 2023.

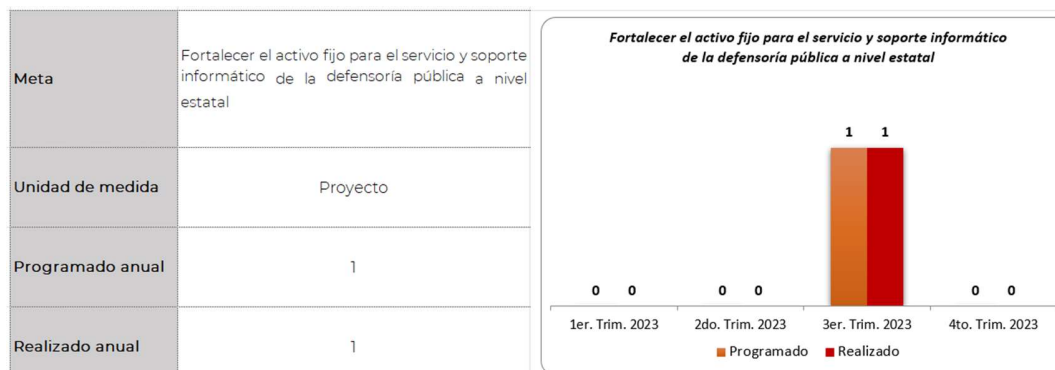
Los comentarios de justificación van en el mismo sentido que la meta anterior: que se incrementó la demanda de patrocinio y representación de la ciudadanía. Un punto a considerar en los comentarios es que no se menciona si se modificó la cantidad de defensores públicos que hay en el estado o por municipio a fin de entender esta enorme diferencia¹³ en la cantidad de Defensas jurídicas proporcionadas.

Finalmente, en el cuadro 11 se muestran los resultados de la meta “Fortalecer el activo fijo para el servicio y soporte informático de la Defensoría Pública a nivel estatal”. Esta meta está redactada de forma tal que parece que solo se cumple con un requisito técnico y no muestra cuales pueden ser los resultados que busca lograr.

La meta tiene como unidad de medida “Proyecto” y se programó para el tercer trimestre, dando cumplimiento en ese mismo trimestre. En los comentarios de la meta se establece que el proyecto de fortalecer los activos fijos de la Defensoría Pública se culminó exitosamente en su primera etapa, tema que no está incluido en la redacción de la meta ni tampoco se explica en qué consiste ese fortalecimiento: en incrementar equipos, actualizar los existentes, desarrollar alguna red de conexión con algunos de los operadores de justicia etc.

¹³ Este tema ya se había mencionado cuando se habló de la cédula de diagnóstico.

Cuadro 11. Meta: Fortalecer el activo fijo para el servicio y soporte informático de la defensoría pública a nivel estatal, 2023



Fuente: Elaboración propia con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

Otro dato relevante es que, en los ejercicios de planeación para todo el Poder Ejecutivo realizados en el año 2022 con miras a integrar el presupuesto 2023 se incluyeron acciones con Perspectiva de Género y se procuró incluir también acciones que dieran atención a algunas de las medidas de la Alerta¹⁴ de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM o Alerta), sin embargo, este programa presupuestario no contiene ninguna actividad ni algún componente con estos señalamientos, es decir, no planearon con Perspectiva de género o para darle atención a alguna medida de la Alerta, cuando por ejemplo, se pueden establecer programas de asesoría y atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, que son detectadas o que solicitan apoyo una vez que llegan a realizar un trámite, sobre todo en materia familiar, civil o penal.

Previo al análisis presupuestal, es importante destacar la congruencia programática-presupuestal. Existe en el SEDED (un indicador (Índice de calidad en el ejercicio del gasto público Consejería jurídica) que, aunque no pertenece a este programa, da cuenta de la disciplina presupuestaria y programática de la dependencia en su conjunto y no por programa.

Los valores para el año 2023 de este indicador, cuya meta es de 80 puntos porcentuales, tuvo un destacado desempeño. Para el primer semestre el valor fue de 97.28 siendo el componente presupuestal¹⁵ (98.81%) el de mejor valor mientras que para el segundo semestre el resultado fue de 96.08 con el mismo patrón: el componente presupuestal tuvo un valor de 98.97%; es decir que hay un equilibrio entre ambos componentes: programático y presupuestal

Para concluir este apartado y haciendo uso de los Criterios para la valoración del desempeño (véase Anexo 1) en el tema particular del cumplimiento de las metas se puede concluir lo siguiente: en las metas establecidas se intercambian unidades de medida de un año con respecto al otro y no se explica la variación, considerable, en las cantidades programadas y realizadas.

En vista de lo anterior el resultado obtenido en este apartado es de **50** puntos de 100, mismo que se detalla en el Anexo 1 y en el cuadro 12 siguiente:

¹⁴ La Alerta es un mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio. En Baja California se emitió en junio del 2021 y se compone de 39 medidas.

¹⁵ Con una ponderación de 60% vs el componente programático que tiene una ponderación de 40%.

Cuadro 12. Criterios para la valoración del desempeño. Área temática: Cumplimiento programático.

Sección	Pregunta detonadora	Dimensión del desempeño	Valor de la escala
Cumplimiento programático	5.-Se identifican con claridad en el POA (Estatal) los bienes y servicios que el Programa entrega (metas, obras o acciones) para el ejercicio fiscal que se está evaluando? o En caso de que aplique, ¿se identifican específicamente en el POA Estatal en metas o acciones, los bienes, servicios que el programa entrega o produce, y que son financiados por recurso del Gasto Federalizado?	Eficacia	Medio
	6.- ¿Cómo valora la congruencia programática presupuestal del programa o recurso evaluado?	Eficiencia	Alto
	7. Las Reglas de Operación o documento de similar naturaleza del programa o recurso evaluado establecen la dotación de los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo con criterios de calidad (como oportunidad y/o completitud).	Calidad	Bajo
Resultado de sección			50.0

Análisis del ejercicio presupuestal

La distribución detallada del presupuesto autorizado inicial para los años 2022 y 2023 se detalla en el cuadro 13, donde se muestran (totales en pesos) del presupuesto aprobado inicial, por programa.

Cuadro 13. Distribución del presupuesto autorizado inicial total de la Consejería Jurídica por programa presupuestario, 2022 y 2023.

Programa	2022	2023
007 - Gestión y transformación de la política institucional	4,981,702.40	11,857,652.54
008 - Calidad del gasto público	13,796,303.21	18,032,268.99
017 - Defensoría Pública	113,043,645.16	121,055,845.19
057 - Orden Jurídico y apego a la legalidad	59,304,763.69	50,995,372.80
TOTAL	191,126,414.46	201,941,139.52

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Hacienda.

Del cuadro anterior se desprenden los siguientes resultados: el presupuesto de la Consejería en general se incrementó un 5.66%. Todos los programas, excepto el 057 tuvieron incremento. En la gráfica 1 se muestra la distribución porcentual que cada programa tiene con respecto al total del presupuesto autorizado inicial. Con respecto a este gráfico se puede observar que proporcionalmente el programa 017 para los dos años de análisis representó poco más del 59% en ambos casos, siendo mayor para el año 2023.

Por otra parte, en el cuadro 14, se muestra la distribución que tiene el programa 017 en particular en materia de capítulo de gasto, aclarando que los montos corresponden a lo autorizado inicial. La información mostrada permite observar que el grupo de los Servicios Personales representa la mayor parte del presupuesto correspondiente al programa. En el año 2022 fue de 97.75% y en el 2023 fue menor, de 93.59%. Si bien es cierto, proporcionalmente fue menor, esta cantidad se incrementó un 2.5% en el 2023 con respecto al 2022.

Gráfica 1. Proporción de los programas presupuestarios con respecto al total del presupuesto de la Consejería Jurídica 2022 y 2023.



Fuente: Elaborado con información disponible en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en el portal Monitor BC.

Por otra parte, todos los capítulos de gasto se incrementaron de manera significativa, siendo el grupo de 20000 Materiales y suministros el que mayor incremento tuvo; por otro lado, en el año 2022 no se contempló recurso para el grupo de los 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y para el 2023 se asignó un monto que representó el 2.41% del total del presupuesto asignado al programa.

Cuadro 14. Distribución del presupuesto del programa 121 por capítulo de gasto¹⁶, 2022 y 2023.

Capítulo de gasto	2022	2023
10000 Servicios personales	110,505,453.16	113,293,124.48
20000 Materiales y suministros	598,701.00	1,536,443.62
30000 Servicios generales	1,939,491.00	3,311,626.25
50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	2,914,650.84
Total	113,043,645.16	121,055,845.19

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal proporcionada por la Secretaría de Hacienda.

Si se hiciera el ejercicio de considerar el presupuesto asignado al programa al número de Defensorías jurídicas que se brindan al año¹⁷ para estimar el costo promedio de cada Defensoría los resultados serían los siguientes: para el año 2022 con los datos mostrados en los cuadros 7 (meta POA) y 14 (presupuesto asignado), el resultado es que cada Defensoría “costó” 3,008.64 pesos y para el año 2023, con información de los cuadros 10 y 14, el valor de cada Defensoría fue 721.10 pesos, lo cual representó una disminución de 76.03%. Este cálculo no refleja la calidad de los servicios ni el personal que interviene¹⁸.

Por otro lado, y por lo que se refiere al análisis de los momentos contables, la información disponible para los años 2022 y 2023 se presenta en los cuadros 15a y 15b.

Cuadro 15a. Información presupuestal del Programa 017 por capítulo de gasto y momento contable para el año 2022.

¹⁶ No se incluyeron los datos para los grupos 40000 Transferencias, asignaciones y otras ayudas y 60000 Inversión pública pues en ningún año recibieron recursos.

¹⁷ Sin dejar de considerar que el Programa hace otras acciones.

¹⁸ Datos del Segundo Informe de Gobierno mencionan que se incrementó en un 30% la plantilla de abogadas y abogados de la Defensoría Pública, sin especificar cuantos había antes y si esa incorporación es definitiva, si es con recurso propio o algún Fondo Federal.

Evaluación Específica de Desempeño,
Programa 017 – Defensoría Pública

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado
10000 Servicios personales	110,505,453.16	110,942,043.91	107,706,986.70	98,231,321.08
20000 Materiales y suministros	598,701.00	653,681.90	523,967.41	454,763.33
30000 Servicios generales	1,939,491.00	1,939,491.00	1,326,842.89	1,277,079.34
50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		5746230.66	5,744,271.93	4,210,587.67
Totales	113,043,645.16	119,281,447.47	115,302,068.93	104,173,751.42

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Cuadro 15b. Información presupuestal del Programa 017 por capítulo de gasto y momento contable para el año 2023.

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado
10000 Servicios personales	111,434,367.05	128,017,299.03	122,794,153.31	118,158,171.06
20000 Materiales y suministros	757,126.00	1,806,743.62	1,773,939.05	1,501,384.52
30000 Servicios generales	1,474,958.00	3,195,048.54	2,644,637.90	2,580,960.33
50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	425,000.00		2,913,760.42	2,913,760.42
Totales	114,091,451.05	135,933,742.03	130,126,490.68	125,154,276.33

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Finalmente, cabe aclarar que no se dispuso de información que dé cuenta de que el programa recibe o puede acceder a otros recursos, particularmente de carácter federal.

De la información anterior es posible observar lo siguiente:

- El presupuesto aprobado se incrementó en el 2023 con respecto al 2022 en 0.9% mientras que el modificado se incrementó un 14%, el ejercido se incrementó 12.9% y finalmente el pagado en un 20.1%
- En el 2022, el presupuesto pagado representó un 92.2% con respecto a lo aprobado, es decir hubo un subejercicio.
- En el 2022 el capítulo gasto con mayor subejercicio fue el de 30000 Servicios generales. Se aprobó un total de 1, 939,491.00 y se ejercieron 1, 277,079.34, es decir un 65.8% de ejercicio.
- En cambio, para 2023, el presupuesto pagado representó un 109.7% de lo aprobado. Esto significa que durante el año recibieron recursos adicionales¹⁹.
- El capítulo de gasto que más se incrementó en el 2023 fue el 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles que pasó de 425,000.00 en el presupuesto aprobado a 2, 913,760.42 a lo realmente ejercido.

Finalmente, y haciendo uso de los Criterios para la valoración del desempeño (véase Anexo 1) en el tema particular del presupuesto se pueden enlistar los hallazgos siguientes:

- El presupuesto de la Consejería se ha incrementado un 5.7% para el periodo 2023-2022, mientras que el presupuesto del programa se incrementó un 7.1%.
- Proporcionalmente el programa 017 para los dos años de análisis representó poco más del 59% en ambos casos, siendo levemente mayor para el año 2023.
- El grupo de los Servicios Personales representa la mayor parte del presupuesto correspondiente al programa. En el año 2022 fue de 97.75% y en el 2023 fue menor, de 93.59%. Si bien es cierto, proporcionalmente fue menor, esta cantidad se incrementó un 2.5% en el 2023 con respecto al 2022.
- Por otra parte, todos los capítulos de gasto se incrementaron de manera significativa, siendo el grupo de 20000 Materiales y suministros el que mayor incremento tuvo; por otro lado, en el año 2022 no se contempló recurso para el grupo de los 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y para el 2023 se asignó un monto que representó el 2.41% del total

¹⁹ No se dispuso de la información de la modificación presupuestal realizada para conocer el origen de los recursos adicionales.

del presupuesto asignado al programa.

- Como no se proporcionó información sobre la cantidad de Defensores, no es posible generar un costo unitario, por Defensor o por materia legal que se atiende

En el tema particular del ejercicio Presupuestal el programa obtiene un total de **64.3** puntos (de 100 posibles) tal y como se resume en el cuadro 16 siguiente:

Cuadro 16. Criterios para la valoración del desempeño. Área temática: Ejercicio presupuestal.

Sección	Pregunta detonadora	Dimensión del desempeño	Valor de la escala
Ejercicio presupuestal	8.- ¿Se dispone de todos los avances presupuestarios y financieros del Programa Estatal reportados al Congreso del Estado? o en caso de que aplique, ¿se dispone de los avances del Ejercicio del Gasto reportados a las instancias federales?	Eficacia	Alto
	9.- De ser el caso ¿Cómo valora el desempeño en Ejercicio del presupuesto del programa estatal o recurso federal evaluado, en los momentos Contables: aprobado, modificado y pagado, del ciclo que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores?	Eficiencia	Medio alto
	10.- ¿Cómo valoraría la proporción de los recursos asignados al programa o recurso evaluado con relación al total del presupuesto de la Dependencia o Entidad? O en caso de que aplique, cómo valoraría la proporción de los recursos transferidos por la federación a la dependencia o entidad, con respecto al total del presupuesto del programa estatal?	Economía	Medio alto
	11.- ¿Cómo valoraría el costo por usuario/beneficiario de los bienes o servicios que brinda el programa durante el periodo evaluado, con relación a los 2 ejercicios anteriores (si existe esta información)?	Economía	Medio
	12.- ¿Cómo se valora la proporción del recurso asignado a las funciones y/o actividades que realiza la Dependencia/Entidad para generar los bienes y servicios que brinda el programa?	Economía	Bajo
	13.- Dependiendo de los fines que atiende el programa o recurso evaluado ¿Cómo valoraría la proporción de los recursos asignados por Capítulo de gasto?	Calidad	Medio
	14.- ¿Cómo valoraría la transparencia en función de la accesibilidad a la información, con respecto al ejercicio de los recursos públicos vinculados al programa?	Calidad	Alto

Resultado de sección **64.3**

Esta calificación, la más alta de su desempeño, obedece, en resumen, a los siguientes puntos:

- Disposición de la información de avances para su conocimiento y consulta.
- Se observa coherencia en los momentos contables del programa.
- El programa cuenta con una proporción importante del total del presupuesto asignado a la Dependencia.
- Si bien es posible calcular un costo promedio por servicio brindado no se contó con información suficiente en materia de calidad del mismo o de otras variables para tener un costo más real.
- Hubo incrementos en el año 2023 con respecto al 2022 en todos los capítulos de gasto que se reflejaron en el aumento de servicios otorgados.

Apartado III. Análisis de la cobertura

Con base en la información proporcionada por la instancia evaluada y derivado de la naturaleza de la problemática que atiende el programa, se considera que el **alcance** de programa abarca todo el territorio del Estado; esto es porque la Defensoría Pública brinda atenciones, en diferente proporción, a nivel estatal. Además, en la MIR se menciona de manera explícita la prestación del servicio en todos los municipios del Estado.

Si bien es cierto, el diagnóstico no explica ni caracteriza a su población objetivo, queda implícito que esta comprende a todos aquellos que no pueden disponer de un abogado privado y recurren a la defensoría pública en materia penal, civil, familiar, administrativa y laboral. No se mostró evidencia de que exista una estrategia de cobertura documentada que defina su población objetivo y de manera específica hacer énfasis en la población vulnerable (principal objeto de sus servicios), así como sus metas y horizonte de acción para el mediano y largo plazo.

Relacionado con este tema, tampoco se dispuso (ni por parte de la Dependencia ni el Portal de Transparencia) de un padrón de beneficiarios que muestre datos básicos de las poblaciones atendidas como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras, además de las modalidades en que se brindó el servicio o sobre la utilización por parte de la Dependencia responsable.

Es importante mencionar que a mediados del año 2023, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Planeación y Evaluación²⁰ participó en un proyecto que fue coordinado por la Coordinación de Gabinete y por la Dirección de Asuntos de Justicia de la Consejería Jurídica para el tema de la reducción de la cantidad de audiencias intermedias que tenían un alto porcentaje de diferimiento. El objetivo principal era fortalecer la capacidad de los denominados operadores de justicia²¹ para que respondan de forma efectiva a los problemas que enfrentan en el ejercicio de sus funciones.

Uno de los ejercicios consistía en la definición, para cada operador, de cuestiones, requisitos y prácticas que debían darse para no diferir las audiencias. En el caso particular de la Defensoría Pública se establecieron, entre otras:

- Que el representante de la Defensoría Pública y/o Privada estuviera puntual en la sala.
- Que están dadas las condiciones jurídicas de procedibilidad por las partes para el desahogo de la audiencia intermedia.
- Por cambio de alguno de los abogados.
- Por estrategia de la Defensa.
- A solicitud de la defensa para pagar la reparación del daño, proponer suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado o acumulación de causas.
- Realizar entrevistas al imputado y si es posible algún familiar o contacto del mismo.
- Que se cumplan los plazos legales para la celebración de la audiencia intermedia.
- En caso de incomparecencia de Defensor Privado, notificar por acuerdo al Defensor Público con acceso a la carpeta de investigación, acusación y audiencias previas.

Se establecieron algunas cuestiones que podían agruparse para todos los operadores y que, en teoría, podría solucionarse con un sistema informático o aplicativo específico:

- Contar con la carpeta de investigación actualizada a la fecha de la acusación.

²⁰ Información proporcionada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación, junio de 2024. Sin instrumento de registro.

²¹ Estaban involucrados también, el Poder Judicial del Estado de Baja California, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Gobierno (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas), la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Consejería Jurídica del Estado (Dirección de Defensoría Pública) y la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.

- Acusación notificada en plazo legal a la Defensoría Pública.
- En el plazo de investigación de la Defensa Pública dificultad para construir su teoría de caso (pruebas)
- Que se cuente con información sobre los antecedentes penales y/o celebración de salidas alternas previas.

Es decir, aprovechar los recursos tecnológicos para contar con facilidades para abrir, consultar, controlar y darle un seguimiento a los expedientes de los representados y patrocinados.

Datos del segundo Informe revelan que se logró disminuir en un 30% el número de audiencias diferidas²², teniendo como consecuencia un mayor número de audiencias efectivas y, por lo tanto, una justicia pronta y expedita a favor de las personas privadas de la libertad y de las víctimas.

En el caso específico de la Defensoría Pública se comprometieron para 2024 a trabajar en un nuevo “Modelo de Gestión”²³ y que fue incluido en el programa a través del proyecto 034 Audiencias Efectivas con la meta “Creación del nuevo modelo de gestión para la Defensoría Pública del estado con enfoque interseccional”, con el que se intenta reforzar las gestiones realizadas por las y los defensores públicos en la revisión de posibles salidas alternas o mecanismos de terminación anticipada (acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso).

Aunado a eso, poco se sabe de la capacidad institucional de la Defensoría Pública, pues en el diagnóstico tampoco se hace mención de la cantidad y distribución (por modalidad y municipio) de abogados y abogadas defensores públicos. Y pese a que en el diagnóstico se menciona como una de las causas del problema la falta de capacitación de los mismos, en el Segundo Informe de Gobierno se menciona el proceso de capacitación de las y los defensores públicos, en una diversidad de materias, técnicas y habilidades a través de 70 cursos que comprenden más de 120 horas de preparación, en temas como Derechos humanos, Métodos alternos de solución de conflictos, Derecho penal sustantivo, Técnicas de litigación oral, Perspectiva de género, Lenguaje inclusivo, Lengua de señas, entre otras.

Tampoco se habla de la continuidad que tienen los defensores públicos en un mismo caso o si hay rotación de casos entre los defensores(as) públicos

En el tema de la cobertura es importante conocer quién es y cómo son las poblaciones que el programa presupuestario atiende.

Como concepto, la población potencial son todas las personas en el Estado que pudieran requerir algún servicio de la Defensoría Pública, asesoría jurídica o patrocinio en las materias penal, civil, familiar, mercantil, administrativa y laboral.

La población objetivo de este programa se puede definir como:

- Toda persona a quien se le atribuya una conducta delictiva en el fuero común y que no cuente con un abogado privado en términos de lo dispuesto en la fracción VIII De los derechos de toda persona imputada²⁴ del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

²² No se aclara si esta disminución es únicamente para la Defensoría Pública o para todos los operadores en su conjunto pues cada operador tiene diferentes motivos para diferir audiencias.

²³ Se desconoce si está concluido pues no se dispuso para su consulta.

²⁴ Que a la letra dice: “Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un **defensor público**. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera”.

- Toda persona que tenga un problema de materia civil, familiar, administrativa y laboral a los cuales su situación de vulnerabilidad impide contratar un abogado particular.
- Personal de los cuerpos de seguridad en el Estado.

Para su cálculo se pueden retomar datos históricos para saber cuántos trámites en materia penal, civil, familiar, mercantil, administrativa y laboral se han atendido, por otra parte considerar la cantidad de casos abiertos con detenido²⁵ y que son generados por la Fiscalía General del Estado y con estos datos poder hacer proyecciones a futuro.

Finalmente, y haciendo uso de los Criterios para la valoración del desempeño (véase Anexo 1) en el tema particular de la cobertura se puede concluir lo siguiente:

La Dependencia no proporciona documento alguno que sustente y evidencie la cobertura, sobre todo geográfica, que tiene el programa, por lo que obtuvo sólo **8.3** puntos de un total de 100.

Cuadro 23. Criterios para la valoración del desempeño. Área temática: Análisis de la cobertura.

Sección	Pregunta detonadora	Dimensión del desempeño	Valor de la escala
Análisis de la cobertura	15.- ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del programa presupuestario/recurso evaluado o documento de similar naturaleza y cumple con los criterios establecidos? (Si la naturaleza del programa aplica, considerar de forma adicional si la caracterización incluye desagregación por sexo, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo y otras).	Eficacia	Bajo
	16.- ¿Existe una estrategia de cobertura documentada para llevar los bienes y servicios del programa o recursos evaluado, que defina los tipos de apoyo, que esté sistematizada, que cuente con mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización y que defina cuales son los factores determinantes que favorezcan u obstaculicen la atención de la población objetivo?	Eficacia	Medio bajo
	17.- ¿El programa o recurso evaluado cuenta con un padrón de beneficiarios actualizado? (De ser el caso, considere si está desagregado por algunas variables de análisis en específico como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras).	Eficacia	Bajo

Resultado de sección **8.3**

La valoración otorgada mostrada en el cuadro 23, la más baja de su desempeño, se explica por las siguientes razones:

Hay deficiencias en el formato de diagnóstico para la caracterización de las poblaciones potencial y objetivo, pues no se mostró evidencia de que están definidas en documentos oficiales, así como tampoco evidencia sobre cómo se distribuyen o asignan los bienes y servicios del programa, se saben los tipos de apoyo, pero no se tiene evidencia de que estas modalidades y distribución estén sistematizadas y que cuente con mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización y por último poco se sabe del padrón de beneficiarios y del padrón de los Defensores públicos.

²⁵ Quienes podrían no tener recursos para una defensa privada.

Apartado IV. Análisis del seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Por lo que hace al seguimiento a evaluaciones anteriores, existen en el periodo 2013-2023 una evaluación realizada a este programa presupuestario. Fue en el año 2023, la metodología de evaluación fue de diseño y fue elaborada por esta instancia de evaluación.

En el resumen final entregado de la citada evaluación se recomienda fortalecer y mejorar el diseño lógico del programa presupuestario, ya que obtuvo una calificación global de 49.5 puntos en una escala de 0 a 100, en donde 100 era la calificación más alta a obtener. Esta calificación es un promedio medio, producto de relativos buenos resultados en casi todos los rubros evaluados excepto en el correspondiente los indicadores y cobertura.

Las recomendaciones²⁶ fueron en el sentido de:

- Revisar y complementar el diagnóstico del programa, aprovechando el requerimiento de planeación del presupuesto de cada año, que realiza la Secretaría de Hacienda del Estado, en el cual se debe identificar de forma precisa, la problemática, las causas, la población potencial y la población objetivo del programa.
- Elaborar y publicar documentos que normen²⁷ (criterios, fechas, formatos, tiempos etc.) la operación del Programa, que contenga: los bienes y servicios (modalidades) que se entregan a la población objetivo, los mecanismos de selección de beneficiarios y la estrategia de cobertura del programa entre otros.
- Reestructurar el portal institucional de internet de la Consejería Jurídica con información clara y suficiente que oriente a las personas beneficiarias del programa como acceder a los beneficios del programa (requisitos y procedimientos, etcétera).
- Realizar los ajustes en los elementos de la MIR y en los medios de verificación a los indicadores del programa, para mejorar el seguimiento y poder tener a futuro elementos para evaluar de forma más objetiva el desempeño del programa a futuro.

Es relevante describir cual es el proceso que se le da a estas recomendaciones. Todas las recomendaciones emitidas en todos los productos finales de las evaluaciones pasan a formar parte del Mecanismo BC Transforma. La idea es que las Dependencias y Entidades conozcan los productos finales y las recomendaciones que se hayan hecho para que analicen, revisen y seleccionen aquellas en las que se comprometen a trabajar.

En el caso particular, la Consejería Jurídica, se comprometió²⁸ a trabajar en dos compromisos:

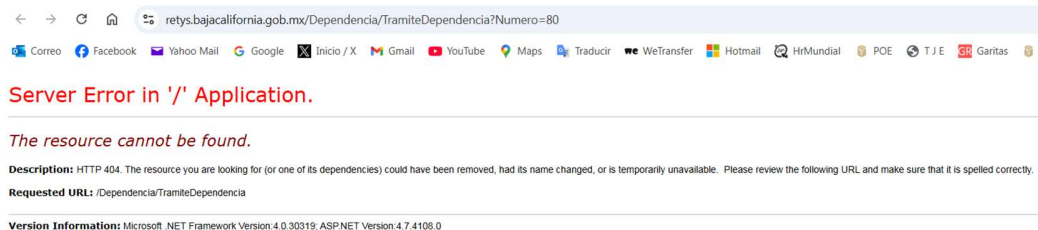
- Reestructurar el portal institucional de internet de la Consejería Jurídica con información clara y suficiente que oriente a las personas beneficiarias del programa como acceder a los beneficios del programa (requisitos y procedimientos, etcétera).
- Realizar los ajustes en los elementos de la MIR y en los medios de verificación a los indicadores del programa, para mejorar el seguimiento y poder tener a futuro elementos para evaluar de forma más objetiva el desempeño del programa a futuro.

Por lo que hace al primer punto, se verificó el sitio en Internet de la Consejería Jurídica particularmente el apartado de trámites y servicios (que fue el sentido de la recomendación) y se observa que todavía no se ha atendido, pues aparece la imagen siguiente:

²⁶ Tomadas del Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 017 (2023)

²⁷ Esta recomendación está señalada como la falta de Reglas de Operación, misma que se está haciendo en esta evaluación. En su momento, la Dependencia manifestó la futura elaboración de un Modelo de gestión sin dar fecha aproximada de su implementación.

²⁸ Por las fechas de esta evaluación y del compromiso aceptado, se asume que ya se realizaron.



Finalmente, haciendo uso de los Criterios para la valoración del desempeño (véase Anexo 1) en el tema particular del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de mejora, se puede concluir lo siguiente:

El programa en específico ha sido evaluado anteriormente, pero en materia de diseño. Existen evidencias formales y organizadas de los compromisos que la Dependencia asume, sin embargo, la Dependencia no proporcionó documento alguno que sustente y evidencie que de forma adicional se monitoree las acciones y resultados del programa por lo que obtuvo 55 puntos de un total de 100, tal y como se describe en el cuadro 24.

Cuadro 24. Criterios para la valoración del desempeño. Área temática: Atención a ASM y aprendizaje.

Sección	Pregunta detonadora	Dimensión del desempeño	Valor de la escala
Atención a ASM y aprendizaje	De ser el caso, ¿El programa o recurso ha sido evaluado con anterioridad y se han planteado Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de mejora)?	Calidad	Alto
	18. -¿Cómo valoraría el nivel de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o Compromisos de Mejora por parte de los responsables del programa evaluado, generado en evaluaciones anteriores?	Eficacia	Alto
	19. ¿Se identifican las mejoras en los programas o recursos evaluados como resultado de la atención a las recomendaciones y/compromisos de mejora emitidos en evaluaciones anteriores?	Calidad	Medio
	20. De forma independiente a las evaluaciones, ¿el programa recolecta información para monitorear su desempeño con una metodología establecida, la cual está sistematizada, es pertinente respecto a su gestión, actualizada y disponible para un seguimiento periódico?	Eficacia	Medio Bajo
	21. -De forma independiente a las evaluaciones ¿el Programa o recurso evaluado utiliza información de desempeño interna o externa para tomar decisiones que realicen cambios o mejoren la gestión del programa o recurso evaluado?	Eficacia	Bajo

Resultado de sección	55.0
-----------------------------	-------------

La valoración otorgada mostrada en el cuadro 24, se explica por las siguientes razones:

- Se han realizado evaluaciones previas al programa presupuestario en lo particular.
- Se dispuso de evidencia sobre el seguimiento que se ha dado a las recomendaciones de la anterior evaluación.
- En dicha evidencia, se menciona la integración de un Modelo de Gestión, del cual no se puede asumir si contiene algún sistema interno de monitoreo y evaluación que soporte la toma de decisiones en la materia central del programa presupuestal.

Apartado V. Análisis FODA

A continuación se presentan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se detectaron del programa:

ÁMBITO	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Planeación / indicadores	<p>Existe una alineación correcta a los instrumentos de planeación, pero no en el diagnóstico sino en la MIR.</p> <p>Los componentes y actividades de la MIR permiten identificar los servicios que ofrece el programa,</p> <p>Existen indicadores para cada uno de los niveles de la MIR.</p> <p>Los indicadores que se reportan de este programa cuentan con fichas técnicas y los indicadores son claros, relevantes, económicos y adecuados.</p>	<p>Considerar la perspectiva de género y la atención a alguna de las medidas de la Alerta.</p> <p>Mejorar cómo se incorpora la Perspectiva de Género a través de distinguir atenciones diferenciadas.</p>
Programático / presupuestal	<p>El programa cuenta con información publicada en Transparencia sobre el uso de los recursos.</p> <p>Los recursos se han incrementado en el 2023 con respecto al 2022.</p>	<p>Que pudieran existir recursos federales que lleguen al estado para el fortalecimiento del programa.</p>
Cobertura	<p>El programa tiene ámbito de acciones, en diferentes grados, en todos los municipios del Estado.</p>	<p>El programa cuenta con insumos para complementar el Padrón de beneficiarios, pues se menciona un “Concentrado de actividades”</p> <p>Trabajar para la implementación de un sistema para facilitar la apertura, control y seguimiento a los expedientes de los representados y patrocinados.</p>
Normatividad/operación		<p>El desarrollo de un Modelo de gestión para la Defensoría Pública.</p>

AMBITO	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora	Se han atendido algunas de las recomendaciones realizadas en la evaluación de diseño que previamente se ha hecho de este programa	

AMBITO	DEBILIDADES	AMENAZAS
Planeación / indicadores	<p>El problema está redactado de manera inadecuada, pues no considera a la población objetivo en su descripción.</p> <p>Falta la caracterización correcta de las poblaciones objetivo, potencial y atendida.</p> <p>También, derivado de esto, las causas también se consideran enfocadas erróneamente.</p> <p>El programa no contempla acciones con Perspectiva de género ni que incidan en la atención de alguna medida de la Alerta de Violencia de Género.</p> <p>Revisar las fuentes de información de las variables en las fichas técnicas.</p> <p>El formato de diagnóstico no identifica otros programas que pudieran ser coincidentes o complementarios, considerar los que esta instancia ha sugerido.</p>	No aplica
Programático / presupuestal	Como no se definen correctamente las poblaciones, hay dificultades para conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.	No aplica
Cobertura	No se cuenta con un padrón de beneficiarios que permita conocer las características	No aplica

AMBITO	DEBILIDADES	AMENAZAS
	socioeconómicas de las personas que solicitan apoyo y que posteriormente lo recibieron.	
Normatividad/operación	No se dispuso de documentación normativa interna que dé cuenta de cómo se gestiona el programa en su conjunto.	No aplica
Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora	No se han atendido aún la recomendación relacionada con la información de los trámites y servicios que ofrece la Consejería Jurídica.	No aplica

Apartado VI. Hallazgos, recomendaciones y conclusiones

Hallazgos

A partir del análisis realizado, se identifican los siguientes hallazgos:

La importancia del diagnóstico es que brinda información sobre las condiciones, procesos y resultados que son relevantes para el cumplimiento del fin y del propósito del programa de la Defensoría. Sin embargo, el formato del diagnóstico presenta varias áreas de mejora, pero sin duda, el principal problema radica en la definición de su problemática y el establecimiento de a quién va dirigido el mismo.

El formato de diagnóstico tiene una estructura clara y las preguntas tienen la finalidad de orientar a las áreas de planeación para que quede definido con claridad los elementos que la componen: problemática, poblaciones, relación con otros programas, marco normativo y el establecimiento de las opciones de solución.

Cuando se contrasta el diagnóstico y el árbol de problemas con la MIR, se observa que no hay una relación lógica para establecer y definir tanto la problemática, las causas y las alternativas de solución.

Por lo que hace al apartado presupuestal es de destacar que la información de avances presupuestales y de ejercicio del gasto están disponibles en los medios pertinentes para su consulta. En ellos, se observa coherencia en los momentos contables del programa y su presupuesto asignado representa una proporción importante del total del presupuesto asignado a la Dependencia donde hubo incrementos en el año 2023 con respecto al 2022 en todos los capítulos de gasto que se reflejaron en el aumento de servicios otorgados.

Si bien es posible calcular un costo aproximado promedio por servicio brindado no se contó con información suficiente que pueda complementar este análisis que incluya en el costo aspectos relacionados con la calidad del mismo o de otras variables que pudieran incluirse para tener un costo más real.

En el tema de la cobertura, hay deficiencias en el formato de diagnóstico para la caracterización de las poblaciones potencial y objetivo, pues no se mostró evidencia de que están definidas en documentos oficiales, así como tampoco se mostró evidencia sobre cómo se distribuyen o asignan los bienes y servicios del programa, también se desconoce si las modalidades del servicio y la distribución de los mismos estén sistematizadas o que cuente con mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización del padrón de beneficiarios y del padrón de los Defensores públicos.

Finalmente, en el tema de las evaluaciones realizadas con anterioridad y del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados se observa que el programa tiene una evaluación, aunque de diseño, realizada de manera reciente. La Dependencia ha dado seguimiento a algunos de los compromisos definidos y se dispuso de evidencia sobre el seguimiento que se les ha dado.

En dicha evidencia, se menciona la integración a futuro de un Modelo de Gestión, del cual no se puede asumir si contiene algún sistema interno de monitoreo y evaluación que soporte la toma de decisiones en la materia central del programa presupuestal, pues no se compartió evidencia documental del mismo.

Recomendaciones

Para corregir algunas de las debilidades encontradas en el programa que inciden en su desempeño se recomienda:

1. Trabajar en el correcto llenado de todos los apartados del diagnóstico que incluya la redefinición del problema, considerando que el problema radica en la vulneración de alguno de los derechos humanos de las personas, particularmente aquellos relacionados con la seguridad jurídica y el derecho a ser representado. Los formatos usados deben contener la definición correcta y caracterización de la población que busca atender el programa. Se sugiere hacer uso de información estadística para sustentar las afirmaciones realizadas.
2. Incorporar indicador(es) de calidad relacionados con la prestación del servicio por parte de la Dirección de Defensoría Pública, así como indicador(es) de economía que puedan brindar información sobre el costo por servicio o por usuario. Por ejemplo:
 - Indicador de calidad: Calidad de los servicios ofrecidos por los (as) Defensores(as) Públicos.
 - Indicador de economía: Costo promedio por servicio (asesoría o caso) brindado.
3. En materia programática se recomienda definir unidades de medida que reflejen de manera real lo realizado por la Dependencia.
4. De igual manera en materia programática se debe programar el cumplimiento de las metas a lo largo del año con bases más realistas y en caso de que no se cumplan las metas, los comentarios de justificación deben ser más claros y objetivos.
5. Incorporar componentes y actividades específicos con Perspectiva de género y que se identifique las que atienden a las medidas de la Alerta de Género.
6. Se recomienda establecer mecanismos de control presupuestario para conocer el costo unitario por servicio.
7. Para efectos de mejorar en el tema de la cobertura se recomienda trabajar en dos vertientes:
 - Sistematizar el proceso de atenciones para poder asegurar un adecuado seguimiento y poder cuantificar y caracterizar de mejor manera tanto a las personas atendidas como a los directamente beneficiarios.
 - Generar un documento normativo sobre los servicios que entregan, así como la estructura del padrón de beneficiarios.
8. Se recomienda dar puntual seguimiento y atención a aquellos aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño que aún están pendientes.
9. Se recomienda incluir acciones para contar con un sistema interno de monitoreo de todas las acciones y de los resultados en materia de Defensoría Pública. Este podría incluirse en el Modelo de gestión que la Dependencia refiere haber desarrollado.

Conclusiones

Todo lo analizado finalmente se traduce en una valoración numérica: 49.5%. Este valor según los Términos de Referencia²⁹ que sustentan esta evaluación señalan que el valor cuantitativo obtenido está entre 40 y 60%, lo que refleja un desempeño **MEDIO**.

²⁹ Secretaría de Hacienda, *Términos de Referencia para la Evaluación específica de Desempeño de los Programas presupuestarios*, p. 35.

El valor obtenido se resume en la imagen siguiente:

Dimensión	Ponderación (A)	Resultado por dimensión (B)	Valor ponderado (A*B)/100
Eficacia	40%	34.1	13.6%
Eficiencia	20%	87.5	17.5%
Economía	20%	41.7	8.3%
Calidad	20%	50.0	10.0%
Índice de la Valoración de la Evaluación Específica de Desempeño (IVEED)			49.5%
Resultado de la Ponderación por Sección			
Sección	Resultado por sección		
Indicadores	18.8		
Cumplimiento Programático	50.0		
Ejercicio Presupuestal	64.3		
Análisis de la Cobertura	8.3		
Atención a ASM y aprendizaje	55.0		

Si se analiza el resultado por dimensión, la “Eficacia” es la de mayor ponderación y el valor ponderado fue de apenas 13.6%, las demás dimensiones tienen el peso siendo la eficiencia la de mayor valor con 17.5% y la menor fue la de “Economía” con el 8.3%

Si se analiza el resultado por sección, se puede decir que, en lo general, varios apartados tuvieron buenos resultados. La de mayor valor fue el apartado presupuestal, seguido por el seguimiento a los ASM y al cumplimiento programático. La sección con menor calificación fue el tema de la Cobertura.

Es importante mencionar que a pesar de todos estos aspectos que pudieran considerarse como limitantes, es posible dotar al programa de un marcado enfoque hacia la mejora del desempeño, y para ello se presentaron las recomendaciones propuestas para elevar la calidad de los servicios de defensoría.

Apartado VI. Fuentes de información

Las fuentes de información utilizadas para la realización de la presente evaluación y que fueron proporcionadas tanto por la entidad responsable del programa como por la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Planeación y Evaluación fueron las siguientes:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California
- Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California
- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Programa Estatal de Derechos Humanos 2022-2027
- Formato de Diagnóstico, Árbol de problemas y árbol de objetivos del Programa 171.
- Matriz de Indicadores para Resultados del programa 017.
- Primer Informe de Gobierno, Marina del Pilar Ávila Olmeda.
- Segundo Informe de Gobierno, Marina del Pilar Ávila Olmeda.
- Informes y reportes oficiales de los Programas Estatales.
- Fichas técnicas de los indicadores que componen la MIR del Programa y avance de indicadores de la MIR disponibles en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda en el link Monitor BC.
- Programas operativos anuales 2022 y 2023
- Informes presupuestales 2022 y 2023
- Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 017 (2023) realizada por CPE Consultores.
- Términos de Referencia para la Evaluación específica de Desempeño de los Programas presupuestarios de la Secretaría de Hacienda.

Portales institucionales consultados:

- INEGI, <https://www.inegi.org.mx/>
- Monitor BC, <http://www.monitorbc.gob.mx/>
- Portal de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

Apartado VII. Anexos

Anexo 1. Criterios para la valoración del desempeño

Tabla 1. Detalle de la valoración de los Resultados del programa o recurso evaluado

PROGRAMA O RECURSO EVALUADO: 017 – Defensoría Pública

EJERCICIO FISCAL EVALUADO: 2023

Ejerce recursos federales? **SI / NO**

Sección	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
Indicadores	1.- ¿Se identifican con claridad en la MIR, los indicadores de los Programas Estatales de Fin, Propósito y principales Componentes y estos presentan avances en 2020? En caso de que aplique ¿se cuenta con avances de indicadores que hayan sido reportados a la federación, por parte de las UR estatales?	Eficacia	Medio
	2.- ¿Cómo valora el desempeño de los indicadores del ejercicio fiscal que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores? (en caso de que la información esté disponible)	Eficacia	Medio bajo
	3.- ¿El programa o recurso evaluado cuenta con indicadores que midan el nivel de satisfacción o aceptación por parte de los usuarios-beneficiarios con respecto a los bienes y servicios que reciben? (Si la naturaleza del programa aplica, considerar si se cuenta con indicadores de género o desagregados por sexo).	Eficacia	Bajo
	4.- ¿En qué medida los indicadores del programa miden o evalúan el nivel de satisfacción o aceptación de los bienes o servicios entregados por parte de los usuarios-beneficiarios? (Si la naturaleza del programa aplica, considerar si se cuenta con criterios de entrega desagregados por sexo).	Calidad	Bajo

Resultado de sección **18.8**

Cumplimiento Programático	5.-Se identifican con claridad en el POA (Estatal) los bienes y servicios que el Programa entrega (metas, obras o acciones) para el ejercicio fiscal que se está evaluando? o En caso de que aplique, ¿se identifican específicamente en el POA Estatal en metas o acciones, los bienes, servicios que el programa entrega o produce, y que son financiados por recurso del Gasto Federalizado?	Eficacia	Medio
	6.- ¿Cómo valora la congruencia programática presupuestal del programa o recurso evaluado?	Eficiencia	Medio
	7. Las Reglas de Operación o documento de similar naturaleza del programa o recurso evaluado establecen la dotación de los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo con criterios de calidad (como oportunidad y/o completitud).	Calidad	Bajo

Resultado de sección **16.7**

Ejercicio presupuestal	8.- ¿Se dispone de todos los avances presupuestarios y financieros del Programa Estatal reportados al Congreso del Estado? o en caso de que aplique, ¿se dispone de los avances del Ejercicio del Gasto reportados a las instancias federales?	Eficacia	No aplica
	9.- De ser el caso ¿Cómo valora el desempeño en Ejercicio del presupuesto del programa estatal o recurso federal evaluado, en los momentos Contables: aprobado, modificado y pagado, del ciclo que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores?	Eficiencia	Medio alto
	10.- ¿Cómo valoraría la proporción de los recursos asignados al programa o recurso evaluado con relación al total del presupuesto de la Dependencia o Entidad? O en caso de que aplique, cómo valoraría la proporción de los recursos transferidos por la federación a la dependencia o entidad, con respecto al total del presupuesto del programa estatal?	Economía	Medio
	11.- ¿Cómo valoraría el costo por usuario/beneficiario de los bienes o servicios que brinda el programa durante el periodo evaluado, con relación a los 2 ejercicios anteriores (si existe esta información)?	Economía	No aplica
	12.- ¿Cómo se valora la proporción del recurso asignado a las funciones y/o actividades que realiza la Dependencia/Entidad para generar los bienes y servicios que brinda el programa?	Economía	Medio
	13.- Dependiendo de los fines que atiende el programa o recurso evaluado ¿Cómo valoraría la proporción de los recursos asignados por Capítulo de gasto?	Calidad	Medio
	14.- ¿Cómo valoraría la transparencia en función de la accesibilidad a la información, con respecto al ejercicio de los recursos públicos vinculados al programa?	Calidad	Medio bajo

Resultado de sección **50.0**

Análisis de la cobertura	15.- ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del programa presupuestario/recurso evaluado o documento de similar naturaleza y cumple con los criterios establecidos? (Si la naturaleza del programa aplica, considerar de forma adicional si la caracterización incluye desagregación por sexo, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo y otras).	Eficacia	Bajo
	16.- ¿Existe una estrategia de cobertura documentada para llevar los bienes y servicios del programa o recursos evaluado, que defina los tipos de apoyo, que esté sistematizada, que cuente con mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización y que defina cuales son los factores determinantes que favorezcan u obstaculicen la atención de la población objetivo?	Eficacia	Bajo
	17.- ¿El programa o recurso evaluado cuenta con un padrón de beneficiarios actualizado? (De ser el caso, considere si está desagregado por algunas variables de análisis en específico como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras).	Eficacia	Medio bajo

Resultado de sección **8.3**

Evaluación Específica de Desempeño,
Programa 017 – Defensoría Pública

Atención a ASM y aprendizaje	De ser el caso, ¿El programa o recurso ha sido evaluado con anterioridad y se han planteado Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de mejora)?	Calidad	No aplica
	18.- ¿Cómo valoraría el nivel de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o Compromisos de Mejora por parte de los responsables del programa evaluado, generado en evaluaciones anteriores?	Eficacia	Bajo
	19. ¿Se identifican las mejoras en los programas o recursos evaluados como resultado de la atención a las recomendaciones y/compromisos de mejora emitidos en evaluaciones anteriores?	Calidad	Bajo
	20. De forma independiente a las evaluaciones, ¿el programa recolecta información para monitorear su desempeño con una metodología establecida, la cual está sistematizada, es pertinente respecto a su gestión, actualizada y disponible para un seguimiento periódico?	Eficacia	Bajo
	21.- De forma independiente a las evaluaciones ¿el Programa o recurso evaluado utiliza información de desempeño interna o externa para tomar decisiones que realicen cambios o mejoren la gestión del programa o recurso evaluado?	Eficacia	Bajo

Resultado de sección **0.0**

Anexo 2. Propuestas de fichas técnicas de indicador

Ficha 1. Indicador: Calidad de servicios ofrecidos por los (as) Defensores(as) Públicos.

BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		HACIENDA Secretaría de Hacienda		SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño		SEDED SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR UDES-04							
ALINEACIÓN ALPBR-SED							
RAMO	29 - Consejería Jurídica						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	017 - Defensoría Pública			NIVEL MIR			
				NIVEL MIR			
	Calidad de los servicios ofertados por los (as) Defensores(as) Públicos.			NIVEL MIR			
				NIVEL MIR			
DATOS GENERALES DEL INDICADOR							
NOMBRE DEL INDICADOR	Calidad de los servicios ofertados por los (as) Defensores(as) Públicos.					CLAVE	
¿QUÉ MIDE?	El grado de satisfacción de los usuarios que utilizan uno o más servicios de la Defensoría Pública a través de los puntos promedio en la encuesta de satisfacción aplicada a los usuarios en la prestación de servicios de la Defensoría Pública					SENTIDO DEL INDICADOR	ASCENDENTE
¿CUÁL ES LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO DEL INDICADOR?	A mayor valor en el resultado, mayor satisfacción en los servicios que prestan los(as) Defensores(as) Públicos en las diferentes materias que atiende: penal, civil, familiar, laboral y administrativa						
TIPO DE INDICADOR	ESTRATÉGICO	DIMENSIÓN	CALIDAD	INDICADOR DE GÉNERO	sí	CONTIENE DESAGREGACIÓN POR SEXO	sí
ALINEACIÓN ESTRATÉGICA							
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE							
OBJETIVO				META			
16 - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles				16.3 - Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos			
16 - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles				16.b - Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible			
POLÍTICA PÚBLICA PED							
POLÍTICA PÚBLICA		COMPONENTE			LÍNEA DE POLÍTICA		
3 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA		3.8 JUSTICIA Y PAZ SOCIAL			3.8.2 ACCESO A LA DEFENSORÍA JURÍDICA		
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR							
CLARIDAD	RELEVANCIA	ECONOMÍA	MONITOREABLE	ADECUADO	APORTE MARGINAL		
sí	sí	sí	sí	sí	sí		



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
 Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR
 UDES-04

VARIABLES DE MEDICIÓN				
CLAVE DE LA VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	
TPO_H_ES	Total puntos obtenidos, hombre, encuesta de satisfacción	Puntos	Encuesta de satisfacción	
TPO_M_ES	Total puntos obtenidos, mujer, encuesta de satisfacción	Puntos	Encuesta de satisfacción	
TEA	Total de encuestas aplicadas	Encuestas	Encuesta de satisfacción	
MÉTODO DE CÁLCULO	(TPO_H_ES + TPO_M_ES) / TEA			
TIPO DE RESULTADO	PROMEDIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS	
LÍNEA BASE		META DEL INDICADOR	85%	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
				TRIMESTRAL

RANGOS DE SEMAFORIZACIÓN DEL AVANCE DEL INDICADOR			
ROJO	AMARILLO	VERDE	GRIS
<i>(Necesita mejorar)</i>	<i>(No alcanza la meta)</i>	<i>(Alcanza la meta)</i>	<i>(Sobrecumple la meta de avance)</i>
AVANCE <= 60	AVANCE > 60 Y AVANCE < 95	AVANCE >= 95 Y AVANCE <= 110	AVANCE > 110

GLOSARIO Y NOTAS	
Encuesta de satisfacción. Instrumento que valora el desempeño de los Defensores Públicos en diferentes elementos	
RESPONSABLE DEL INDICADOR	COORDINADOR INSTITUCIONAL

Ficha 2. Indicador: Costo promedio por servicio (asesoría o caso) brindado

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO						
BAJA CALIFORNIA		HACIENDA		SEDED		
GOBIERNO DEL ESTADO		Secretaría de Hacienda		SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño						
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR						
UDES-04						
ALINEACIÓN AL PBR-SED						
RAMO	29 - Consejería Jurídica					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	017 - Defensoría Pública			NIVEL MIR		
				NIVEL MIR		
				NIVEL MIR		
				NIVEL MIR		
DATOS GENERALES DEL INDICADOR						
NOMBRE DEL INDICADOR	Costo promedio por servicio proporcionado			CLAVE		
¿QUÉ MIDE?	El costo de cada servicio proporcionado				SENTIDO DE L INDICADOR	DESCENDENTE
¿CUÁL ES LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO DEL INDICADOR?	A menor valor en el resultado, menor costo individual de cada asesoría (servicio, caso)					
TIPO DE INDICADOR	ESTRATÉGICO	DIMENSIÓN	ECONOMÍA	INDICADOR DE GÉNERO	NO	CONTIENE DESAGREGACIÓN POR SEXO
						NO
ALINEACIÓN ESTRATÉGICA						
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE						
OBJETIVO			META			
16 - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles			16.3 - Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos			
16 - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles			16.b - Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible			
POLÍTICA PÚBLICA PED						
POLÍTICA PÚBLICA		COMPONENTE		LÍNEA DE POLÍTICA		
3 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA		3.8 JUSTICIA Y PAZ SOCIAL		3.8.2 ACCESO A LA DEFENSORÍA JURÍDICA		
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR						
CLARIDAD	RELEVANCIA	ECONOMÍA	MONITOREABLE	ADECUADO	APORTE MARGINAL	
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
 Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR
 UDES-04

VARIABLES DE MEDICIÓN					
CLAVE DE LA VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS		
PAT_DF	Presupuesto asignado trimestralmente a la Defensoría Pública	pesos	Infomes de tipo presupuestal		
NTST	Número total de servicios (asesoría, caso) trimestral	Servicios (asesorías, casos)	Informe de la Defensoría Pública		
MÉTODO DE CÁLCULO	PAT_DF / NTST				
TIPO DE RESULTADO	PROMEDIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PESOS POR SERVICIO (ASESORIA, CASO)		
LÍNEA BASE		META DEL INDICADOR	1,000.00	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TRIMESTRAL

RANGOS DE SEMAFORIZACIÓN DEL AVANCE DEL INDICADOR			
ROJO	AMARILLO	VERDE	GRIS
<i>(Necesita mejorar)</i>	<i>(No alcanzar la meta)</i>	<i>(Más cerca a la meta)</i>	<i>(Sobrecumplimiento de avanzar)</i>
AVANCE <= 60	AVANCE > 60 Y AVANCE < 95	AVANCE >= 95 Y AVANCE <= 110	AVANCE > 110

GLOSARIO Y NOTAS	
Presupuesto. Total de recursos destinados (o ejercidos) durante el trimestre para la Defensoría Pública asociado a la prestación de servicios (asesoría o casos)	
RESPONSABLE DEL INDICADOR	COORDINADOR INSTITUCIONAL

Anexo 3. Formato CONAC



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Formato CONAC)

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre completo de la evaluación:	Evaluación específica de Desempeño del Programa Presupuestario 017. Defensoría Pública
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	11 de julio 2024
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	10 de octubre 2024
1.4 Responsable del seguimiento:	
1.4.1 Nombre:	Dr. René Martín Montijo Villegas
1.4.2 Unidad Administrativa:	Dirección de Planeación y Evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
<p>Valorar el desempeño del programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con base en la información institucional, programática y presupuestal proporcionada por la Dependencia Coordinadora y/o por las Unidades responsables de ejercerlos, a través de la metodología de evaluación específica de desempeño, para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de la gestión de estos recursos públicos.</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<p>Según los Términos de Referencia los objetivos específicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar los resultados y productos de los programas presupuestarios y/o de los recursos del Gasto federalizado del ejercicio fiscal que se está evaluando, mediante el análisis de gabinete a través de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal. 2. Calificar el nivel de la eficacia, eficiencia y economía de los programas presupuestarios o de los recursos del Gasto federalizado. 3. Identificar la alineación de los propósitos del programa o recurso evaluado, con el problema que pretende resolver. 4. Analizar la cobertura del programa o recurso evaluado, su población objetivo y población atendida, la distribución por municipio, su condición social y caracterización, atendiendo entre otras variables: sexo, edad, discapacidad, municipio, nivel educativo entre otros), según corresponda y si la naturaleza del programa aplica. 5. Analizar e identificar los aspectos más relevantes del ejercicio de los recursos presupuestarios. 6. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el desempeño de los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión en el ejercicio fiscal que se está evaluando y su avance con relación a las metas establecidas, incluyendo información sobre años anteriores. Si la naturaleza del programa o recurso aplica, considerar aspectos relacionados con la inclusión de la perspectiva de género y con la atención que se haya dado a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. 7. Examinar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de otras evaluaciones, que hayan sido atendidos, exponiendo los avances más importantes al respecto. 8. Identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del desempeño del programa o recurso evaluado. 9. Plantear recomendaciones para mejorar el desempeño del programa o recurso evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendida en el corto plazo. 	
1.7 Metodología utilizada de la evaluación:	
1.7.1 Instrumentos de recolección:	

Cuestionarios	Entrevistas	Formatos	X	Otros	x
Si fue "OTROS", especifique:		Análisis de gabinete con la información que fue proporcionada tanto por la Dependencia responsable como por la Dirección de Planeación y Evaluación así como la búsqueda de información adicional que esta instancia consideró pertinente para el análisis.			
1.7.2 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:					
<p>Esta evaluación específica de desempeño se realizó mediante análisis de gabinete con base en información proporcionada tanto por la Dependencia responsable de operar el programa, la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda así como información adicional considerada para complementar y ampliar el análisis.</p> <p>Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucran el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública.</p> <p>De igual forma, se basa en lo establecido en los Términos de Referencia para las Evaluaciones Específicas de Desempeño que emite la Secretaría de Hacienda.</p>					

2. Principales hallazgos de la Evaluación

2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

A partir del análisis realizado, se identifican los siguientes hallazgos:

La importancia del diagnóstico es que brinda información sobre las condiciones, procesos y resultados que son relevantes para el cumplimiento del fin y del propósito del programa de la Defensoría. Sin embargo, el formato del diagnóstico presenta varias áreas de mejora, pero sin duda, el principal problema radica en la definición de su problemática y el establecimiento de a quién va dirigido el mismo.

El formato de diagnóstico tiene una estructura clara y las preguntas tienen la finalidad de orientar a las áreas de planeación para que quede definido con claridad los elementos que la componen: problemática, poblaciones, relación con otros programas, marco normativo y el establecimiento de las opciones de solución.

Cuando se contrasta el diagnóstico y el árbol de problemas con la MIR, se observa que no hay una relación lógica para establecer y definir tanto la problemática, las causas y las alternativas de solución.

Por lo que hace al apartado presupuestal es de destacar que la información de avances presupuestales y de ejercicio del gasto están disponibles en los medios pertinentes para su consulta. En ellos, se observa coherencia en los momentos contables del programa y su presupuesto asignado representa una proporción importante del total del presupuesto asignado a la Dependencia donde hubo incrementos en el año 2023 con respecto al 2022 en todos los capítulos de gasto que se reflejaron en el aumento de servicios otorgados.

Si bien es posible calcular un costo aproximado promedio por servicio brindado no se contó con información suficiente que pueda complementar este análisis que incluya en el costo aspectos relacionados con la calidad del mismo o de otras variables que pudieran incluirse para tener un costo más real.

En el tema de la cobertura, hay deficiencias en el formato de diagnóstico para la caracterización de las poblaciones potencial y objetivo, pues no se mostró evidencia de que están definidas en documentos oficiales, así como tampoco se mostró evidencia sobre cómo se distribuyen o asignan los bienes y servicios del programa, también se desconoce si las modalidades del servicio y la distribución de los

2. Principales hallazgos de la Evaluación	
<p>mismos estén sistematizadas o que cuente con mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización del padrón de beneficiarios y del padrón de los Defensores públicos.</p> <p>Finalmente en el tema de las evaluaciones realizadas con anterioridad y del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados se observa que el programa tiene una evaluación, aunque de diseño, realizada de manera reciente. La Dependencia ha dado seguimiento a algunos de los compromisos definidos y se dispuso de evidencia sobre el seguimiento que se les ha dado.</p> <p>En dicha evidencia, se menciona la integración a futuro de un Modelo de Gestión, del cual no se puede asumir si contiene algún sistema interno de monitoreo y evaluación que soporte la toma de decisiones en la materia central del programa presupuestal, pues no se compartió evidencia documental del mismo.</p>	
2.2 Señalar cuales con las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.	
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una alineación correcta a los instrumentos de planeación, pero no en el diagnóstico sino en la MIR. • Los componentes y actividades de la MIR permiten identificar los servicios que ofrece el programa, • Existen indicadores para cada uno de los niveles de la MIR. • Los indicadores que se reportan de este programa cuentan con fichas técnicas y los indicadores son claros, relevantes, económicos y adecuados. • El programa cuenta con información publicada en Transparencia sobre el uso de los recursos. • Los recursos se han incrementado en el 2023 con respecto al 2022. • El programa tiene ámbito de acciones, en diferentes grados, en todos los municipios del Estado. • Se han atendido algunas de las recomendaciones realizadas en la evaluación de diseño que previamente se ha hecho de este programa
Oportunidades:	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar la perspectiva de género y la atención a alguna de las medidas de la Alerta. • Mejorar cómo se incorpora la Perspectiva de Género a través de distinguir atenciones diferenciadas. • Que pudieran existir recursos federales que lleguen al estado para el fortalecimiento del programa. • El programa cuenta con insumos para complementar el Padrón de beneficiarios, pues se menciona un “Concentrado de actividades” • Trabajar para la implementación de un sistema para facilitar la apertura, control y seguimiento a los expedientes de los representados y patrocinados. • El desarrollo de un Modelo de gestión para la Defensoría Pública.
Debilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • El problema está redactado de manera inadecuada, pues no considera a la población objetivo en su descripción. • Falta la caracterización correcta de las poblaciones objetivo, potencial y atendida. • También, derivado de esto, las causas también se consideran enfocadas erróneamente. • El programa no contempla acciones con Perspectiva de género ni que incidan en la atención de alguna medida de la Alerta de Violencia de Género. • Revisar las fuentes de información de las variables en las fichas técnicas.

2. Principales hallazgos de la Evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> • El formato de diagnóstico no identifica otros programas que pudieran ser coincidentes o complementarios, considerar los que esta instancia ha sugerido. • Como no se definen correctamente las poblaciones, hay dificultades para conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • No se cuenta con un padrón de beneficiarios que permita conocer las características socioeconómicas de las personas que solicitan apoyo y que posteriormente lo recibieron. • No se dispuso de documentación normativa interna que dé cuenta de cómo se gestiona el programa en su conjunto. • No se han atendido aún la recomendación relacionada con la información de los trámites y servicios que ofrece la Consejería Jurídica.
Amenazas:	No aplica

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación	
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
<p>Si se analiza el resultado por dimensión, la “Eficacia” es la de mayor ponderación y el valor ponderado fue de apenas 13.6%, las demás dimensiones tienen el peso siendo la eficiencia la de mayor valor con 17.5% y la menor fue la de “Economía” con el 8.3%</p> <p>Si se analiza el resultado por sección, se puede decir que, en lo general, varios apartados tuvieron buenos resultados. La de mayor valor fue el apartado presupuestal, seguido por el seguimiento a los ASM y al cumplimiento programático. La sección con menor calificación fue el tema de la Cobertura.</p> <p>Es importante mencionar que a pesar de todos estos aspectos que pudieran considerarse como limitantes, es posible dotar al programa de un marcado enfoque hacia la mejora del desempeño, y para ello se presentaron las recomendaciones propuestas para elevar la calidad de los servicios de defensoría.</p>	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajar en el correcto llenado de todos los apartados del diagnóstico que incluya la redefinición del problema, considerando que el problema radica en la vulneración de alguno de los derechos humanos de las personas, particularmente aquellos relacionados con la seguridad jurídica y el derecho a ser representado. Los formatos usados deben contener la definición correcta y caracterización de la población que busca atender el programa. Se sugiere hacer uso de información estadística para sustentar las afirmaciones realizadas. 2. Incorporar indicador(es) de calidad relacionados con la prestación del servicio por parte de la Dirección de Defensoría Pública, así como indicador(es) de economía que puedan brindar información sobre el costo por servicio o por usuario. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de calidad: Calidad de los servicios ofrecidos por los (as) Defensores(as) Públicos. • Indicador de economía: Costo promedio por servicio (asesoría o caso) brindado. 3. En materia programática se recomienda definir unidades de medida que reflejen de manera real lo realizado por la Dependencia. 4. De igual manera en materia programática se debe programar el cumplimiento de las metas a lo largo del año con bases más realistas y en caso de que no se cumplan las 	

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación	
metas, los comentarios de justificación deben ser más claros y objetivos.	
5. Incorporar componentes y actividades específicos con Perspectiva de género y que se identifique las que atienden a las medidas de la Alerta de Género.	
6. Se recomienda establecer mecanismos de control presupuestario para conocer el costo unitario por servicio.	
7. Para efectos de mejorar en el tema de la cobertura se recomienda trabajar en dos vertientes: <ul style="list-style-type: none"> • Sistematizar el proceso de atenciones para poder asegurar un adecuado seguimiento y poder cuantificar y caracterizar de mejor manera tanto a las personas atendidas como a los directamente beneficiarios. • Generar un documento normativo sobre los servicios que entregan, así como la estructura del padrón de beneficiarios. 	
8. Se recomienda dar puntual seguimiento y atención a aquellos aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño que aún están pendientes.	
9. Se recomienda incluir acciones para contar con un sistema interno de monitoreo de todas las acciones y de los resultados en materia de Defensoría Pública. Este podría incluirse en el Modelo de gestión que la Dependencia refiere haber desarrollado.	

4. Datos de la Instancia Evaluadora	
4.1 Nombre del Coordinador:	Mario Zavala Cárdenas
4.2 Cargo:	Supervisor de evaluación
4.3 Institución:	CPE consultores
4.4 Principales colaboradores:	Mario Zavala Cárdenas/ Jorge Manuel Jauregui Sesma/ Wendy Rosas Olivares
4.5 Correo electrónico del Coordinador:	mzavala@cpeconsultoresbc.com
4.6 Teléfono (con clave LADA):	(686) 2 14 71 68

5. Identificación del (los) programa(s)							
5.1 Nombre del (los) programa(s):	017. Defensoría Pública						
5.2 Siglas (si aplica)	No aplica						
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)	029 - Consejería Jurídica						
5.4 Poder Público al que pertenece(n) el (los) programa(s):							
P. Ejecutivo	<input checked="" type="checkbox"/>	P. Legislativo	<input type="checkbox"/>	P. Judicial	<input type="checkbox"/>	Ente autónomo	<input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s):							
Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input checked="" type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de(los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):							
5.6.1 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):							

5. Identificación del (los) programa(s)
Defensoría Pública
5.6.2 Nombre de los(s) titulares de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s), nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave LADA:
María Teresa Sierras Suquilvide Directora Estatal de la Defensoría Pública

6. Datos de contratación de la Evaluación.			
6.1 Tipo de contratación:			
Adjudicación directa	X	Invitación a tres	
Licitación pública		Licitación pública nacional	
Licitación pública internacional		Otra	
Señalar:			
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:			
Subdirección Administrativa de la Secretaría de Hacienda			
6.3 Costo total de la evaluación:		Esta evaluación forma parte de un paquete de 7 evaluaciones que tuvo un costo total de \$1,400,000.00 pesos	
6.4 Fuente de financiamiento:			
Recurso Fiscal		Recurso Propio	X
Crédito		Especificar	

7. Difusión de la Evaluación	
7.1 Difusión en Internet de la evaluación:	
http://www.monitorbc.gob.mx/	
7.2 Difusión en Internet del formato CONAC:	
http://www.monitorbc.gob.mx/	